

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

DE BELLO

ACTA NÚMERO 172

FECHA: NOVIEMBRE 10 DE 2014

HORA: 08:05 AM

LUGAR: RECINTO DE SESIONES DEL CONCEJO

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

Honorable Concejal:

LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO	Presente
JESÚS ERNESTO ZAPATA ORREGO	Presente
CARLOS MARIO ZAPATA MORALES	
LEÓN FREDY MUÑOZ LOPERA	
FRANCISCO JAVIER ECHEVERRI CÁRDENAS	Presente
MAURICIO ALBERTO MEJÍA OCAMPO	
CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ	Presente
DUVAN ALBERTO BEDOYA GARCÍA	Presente
JEAN LEE PAVÓN ZAPATA	Presente
JULIO MARIO CUERVO HENAO	
BASILISO MOSQUERA ÁLVAREZ	Presente
NICOLÁS MARTÍNEZ GONZÁLEZ	
FRANCISCO ELADIO VÉLEZ GONZÁLEZ	Presente
CESAR BLADIMIR SIERRA MARTÍNEZ	Presente
NICOLÁS ÁLZATE MAYA	Presente

GABRIEL JAIME TABARES BAENA

NUBIA DEL SOCORRO VALENCIA MONTOYA Presente

ISABEL DANIELA ORTEGA PÉREZ Presente

NUBIA ESTELLA SUÁREZ CARO

Le comunico Señor Presidente que hay quórum suficiente para deliberar y para decidir.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO

En consideración el orden del día leído por el Señor Secretario, anuncio que va a cerrarse la discusión, queda cerrada ¿Aprueban Honorables Concejales?

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

Ha sido aprobado Señor Presidente con la venia de los concejales.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO

Continuamos con el orden del día Señor Secretario.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

Con mucho gusto.

2. Intervención del Doctor Guillermo León Galvis Londoño Secretario de Hacienda con su equipo de trabajo, tema: Socialización al Proyecto de Acuerdo del Presupuesto para el año 2015.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO

Bueno.

Muy buenos días, un saludo muy especial para todos los corporados, una bienvenida a nuestro compañero Basiliso Mosquera, por estar acompañándonos hoy, lo veo más aliviado.

Antes de iniciar la sesión quiero pedirle a los corporados que hagamos un minuto de silencio porque acaba de fallecer la mamá del Diputado Rigoberto Arroyabe, entonces quiero pedir un minuto de silencio.

Bueno, le quiero dar la bienvenida usted León Galvis, a todo su equipo de trabajo por estar acompañándonos el día de hoy. Tengo una propuesta para hacerles, como vamos hacer socialización el día de hoy y mañana la idea es que organicemos Francisco hasta una línea de trabajo, trabajamos hoy esa primera línea y mañana trabajamos la otra línea para que avancemos en ese sentido.

Lo otro a los Corporados que en la línea de trabajo que vamos a proponer ustedes en la mesa vamos a presentar las inquietudes que tienen cada uno de ustedes para que hagamos pues esta socialización y tengamos una dinámica de buen trabajo durante estos dos días con las diferentes inquietudes que tenemos corporados.

Entonces me gustaría Doctor Pacho que usted de una vez nos manifestara a todos, la mayoría de todos los Corporados tienen ahí en su curul o en su mesa de trabajo el presupuesto. Entonces no sé si tienen alguna queja para que hagamos dinámica esta sesión.

Entonces les voy a dar le uso de la palabra.

Bien pueda Doctor Guillermo León Galvis hacer uso de la palabra.

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR GUILLERMO LEÓN GALVIS LONDOÑO
SECRETARIO DE HACIENDA**

Buenos días Señor Presidente, Señor Vicepresidente y demás Honorables Concejales, Secretario General y personal de apoyo del Honorable Concejo Municipal, Secretario Carlos Mario Garcés que nos acompaña en el Recinto.

En el día de hoy le corresponde a la Secretaría de Hacienda hacer la socialización del Proyecto de Acuerdo Municipal para el año 2015, por tal motivo pues una vez convocados por esta presidencia vamos a estar acompañándolos el Doctor Felipe Giraldo quien es el Subsecretario de Hacienda y el Profesional Especializado Francisco Rincón.

El día 9 de octubre se presentó ante el Honorable Concejo Municipal el Proyecto de Presupuesto para la próxima Vigencia Fiscal que es la vigencia en la que ya termina nuestro Alcalde el Doctor Carlos Muñoz y, quiero hacer pues énfasis en la presentación que hacemos ante ustedes Honorables Concejales en los siguientes temas: Sabemos que es el último año de Gobierno del Señor Alcalde y este presupuesto fue elaborado con fundamento y muy ajustado a lo que son las metas del Plan de Acción del Programa de Gobierno del Señor Alcalde. Entonces con cada uno de los Secretario de despacho fue elaborado este presupuesto, cada una de las dependencias donde le dimos prioridad al cumplimiento de las metas del Plan de Acción, pues es responsabilidad nuestra

darle el cumplimiento a lo que nos propusimos al inicio de la Administración Municipal de este cuatreno.

Entonces seguramente que van a ver algunas situaciones después de que ustedes analizaron el presupuesto y hoy seguramente hoy y mañana en la socialización van a ver algunas situaciones en las que los concejales pues que lideran o que defienden algún sector en especial no van a ver reflejados algunos recursos o los recursos que quisieran para el cumplimiento de lo propuesto también pero quiero informarles esto de verdad que fue muy ajustado porque realmente el incremento es un incremento que es muy ajustado porque no podemos crear pues como expectativas dado el cumplimiento de Ley 617 y en la meta que se ha propuesto el Señor Alcalde en bajar y reducir al máximo lo que es el Déficit Presupuestal que se traía de la Administración y otras administraciones anteriores, entonces vemos cómo se ha rebajado ostensiblemente ese déficit en presupuestos anteriores y no queremos pues como tratar de disparar este presupuesto y de hecho pues ustedes han sido también coparticipes en esto en la aprobación y en la forma como han menguado el presupuesto en cada una de las vigencias fiscales anteriores.

Entonces ya ustedes se les fueron presentados este Proyecto de Presupuesto con sus anexos donde está el Presupuesto de Ingresos y el de Egresos, lo que es el Plan Operativo Anual de Inversiones, el Marco Fiscal de mediano plazo para 2015, lo que es el componente especial pues que se tiene ahí del Sistema General de Regalías que debe ser pues un componente que debe de tener un presupuesto dentro del mismo marco fiscal que presentamos pero que es independiente, y las disposiciones generales y toda la normatividad que nos rige en materia presupuestal.

Entonces para entrar ya en materia, yo quiero pues ya y de acuerdo a la solicitud del Señor Presidente Doctor Luis Carlos Hernández vamos a pasar a darle el uso de la palabra al Profesional Especializado para que entremos en materia con relación a lo que es el Presupuesto, ya miramos la dinámica hasta dónde vamos adelantar en el día de hoy y qué quedaría para el día de mañana o para las sesiones siguientes en las que consideren que la Secretaría de Hacienda debe estar en este Recinto.

Entonces muchas gracias por la acogida en la mañana de hoy y paso a darle entonces el uso de la palabra a Francisco Rincón.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE LUIS CARLOS HERNÁNDEZ
GIRALDO**

Bueno.

Entonces me permite, quiero también ser muy respetuoso con los corporados y con los dos ponentes y no sé si la metodología que estoy proponiendo queda bien o ustedes que piensan porque ustedes son las personas que van a estar al tanto de este presupuesto para que nos rinda el trabajo. Entonces no sé si el exponente si lo hacemos en esa dinámica o ustedes tienen alguna otra sugerencia al respecto.

Jurídico, pero entonces lo dejamos ahorita y lo hacemos.

Entonces los ponentes que tenemos son Duván Bedoya y el Honorable Concejal Bladimir Sierra, ya enseguida entonces para que le demos claridad de una vez a los concejales, entonces Señor Jurídico me permite y lo voy a poner a consideración que intervenga el jurídico y nos dé ¿Cómo? Entonces venga Jurídico por favor y les dé... bueno, listo, estamos de acuerdo.

Dennos el concepto y tenemos los dos ponentes en este momento entonces el uno es Presidente y el otro es Vicepresidente. Entonces para que demos claridad a la Corporación de la metodología a seguir en el momento de las discusiones del proyecto.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR JURÍDICO JOSÉ GABRIEL HERNÁNDEZ

Gracias Señor Presidente.

Buenos días Mesa Directiva, buenos días Honorables Concejales, Señor Secretario y su equipo de trabajo.

A ver, hemos estado analizando el Concepto Jurídico solicitado por la Corporación de la semana pasada. Hay un procedimiento que nosotros consideramos debe ser claro: Si bien es cierto siendo respetuosos con la consideración que hizo la Honorable Concejala Daniela Ortega y en cuanto a la aplicación de la analogía, obviamente desde el punto de vista de la... jurídica y de la interpretación que se le debe dar a la normatividad tenemos un concepto diferente frente a la posición de la Doctora Daniela, no, sobre todo pues cuando nos dice que la analogía no se debía aplicar en estos casos, pensamos lo siguiente: Haciendo caso y haciendo uso del Artículo 137 frente del Artículo 137 del reglamento del Concejo Municipal, nos dice extensión del presente reglamento:

Artículo 137: En lo pertinente se acogerá el Reglamento Interno del Congreso para normalizar situaciones no previstas en el Reglamento Interno del Concejo de Bello. Hay dos situaciones claras: La primera situación es cuando nos dicen o cuando a la Corporación el Honorable Concejal Francisco Echeverri renuncia a la Ponencia, pasaría entonces de acuerdo a la decisión de la Mesa Directiva y del Honorable Presidente a nombrar otra persona como Coordinador de

Ponentes puede ser por las consultas y por lo que se ha mencionado, pasaría entonces el Presidente a suplir esa necesidad, en ese caso pasaría el Vicepresidente a ser el Presidente pero él a su vez es Ponente del Proyecto, entonces en ese orden del ideas entonces pasaría a nombrarse de acuerdo a este artículo que les voy a nombrar al inciso 3° del Parágrafo del Artículo 8 del Reglamento sería las faltas temporales serán suplidas en su orden por los Vicepresidentes Primero y Segundo a falta de estos lo hará el Concejal Segundo según orden alfabético de apellidos, quiere esto decir que el Concejal en materia de orden alfabético en apellidos y nombres entraría a ser las veces de estas dos personas en materia de ser Presidente de la Comisión.

La analogía y de acuerdo a la jurisprudencia unificada 836 del 2001 nos tiene como doctrina probable la utilización obligatoria de la analogía en estos casos. Fuera de lo anterior el Parágrafo del Artículo cuarenta y tres (43) de la Ley quinta o sea el Reglamento del Congreso donde el Artículo 136 nos remite a él como una norma supletoria, el Presidente o los Vicepresidentes de cada una de las comisiones tienen las mismas funciones y atribuciones en lo de su competencia en las comisiones permanentes a lo que tiene el Vicepresidente y los Vicepresidentes de la Corporación. En ese orden de ideas entonces me he permitido dar el concepto jurídico solicitado por la Corporación.

Gracias Señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO

Entonces continuamos con la exposición del presupuesto, entonces la palabra para el Doctor Francisco Rincón.

Doctor Francisco bien pueda continúe, nos pueden informar entonces la línea de trabajo la vamos a trabajar hasta qué punto.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR FRANCISCO RINCÓN FUNCIONARIO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA

Gracias Señor Presidente.

Buenos días a todos los corporados y a todos los presentes.

Yo diría que para la metodología, ustedes en el Proyecto de Presupuesto en la página 2 tienen el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital pero lo tienen allí no tienen el detalle sino que tienen dijéramos que los componentes de Presupuesto de Ingreso en sus códigos pares. Entonces sería bueno que diéramos de pronto hoy la parte de Ingresos y Gastos en el detalle y mañana entonces comenzar a analizar la parte de Disposiciones Generales del Proyecto

de Acuerdo, o sea que diríamos que en el día de hoy la parte de Cifras, Ingresos y Gastos, y mañana Disposiciones Generales.

Entonces ese sería como la metodología.

En la página 2 ustedes tienen Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital aforado en trescientos cincuenta y dos mil ciento cincuenta y nueve millones quinientos trece mil setecientos noventa y cinco pesos (\$352.159.513.795), en la página 2 después de la Exposición de Motivos, o sea que viene a ser como la página porque la Exposición de Motivos no está paginada.

Por eso, en el día de hoy la idea es analizar el Presupuesto de las Cifras Aforadas de Ingresos y de Gastos, de Ingresos y de Gastos, de Egresos...

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO

Va de qué página a qué página, lo tenemos así dentro del...

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR FRANCISCO RINCÓN FUNCIONARIO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA

Estoy hablando de la Exposición de Motivos no está paginada León Fredy pero el Proyecto de Acuerdo como tal sí.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO

Con el uso de la palabra Ponente Bladimir Sierra.

Alguno de los funcionarios me colabora acá por favor.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR FRANCISCO RINCÓN FUNCIONARIO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA

Las primera nueve páginas no está paginada, a partir de la diez comienza la página uno donde comienza el Proyecto de Acuerdo como tal, sí.

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL CESAR BLADIMIR SIERRA MARTÍNEZ PONENTE DEL PROYECTO

Gracias Señor Presidente.

Cordial saludo a usted, a los Corporados, Doctor Galvis Secretario de Hacienda y todo su equipo de trabajo y los presentes en el Recinto.

Doctor Francisco Rincón con todo respeto yo le haría a sugerencia, acá colocándome de acuerdo con el compañero Ponente, sería al contrario de

pronto más productivo, o sea primero las Disposiciones Generales todo le articulado porque eso nos prestaría, se prestaría para que todos los Corporados puedan generar la inquietudes de cada uno de los artículos que tengan dudas ¿Cierto? cuando tengamos esta parte clara ya apliquemos y cojamos pues los temas la primer parte que usted dice de temas de Ingresos y Egresos en el detalle con el articulado claro nos permitiría tener clara la cifra, nos parecería Duván ¿Estás de acuerdo? Porque hasta donde se han acercado algunos corporados, las inquietudes parten de articulado y esa es la base para poder entender las cifras.

Gracias Señor Presidente.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR FRANCISCO RINCÓN FUNCIONARIO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA

No hay ningún problema.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO

Bien pueda entonces continúe Francisco con la intervención.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR FRANCISCO RINCÓN FUNCIONARIO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA

Bueno, no hay ningún problema entonces comenzamos entonces con las Disposiciones Generales que viene a ser la tercera parte del Proyecto de Acuerdo y está en la página número 4 del Proyecto de Acuerdo, en la página número 4 que viene a ser la trece pues porque al principio esta la Exposición de Motivos.

Capítulo I

CONTEXTO NORMATIVO Y CAMPO DE APLICACIÓN

Entonces el Artículo 3 de las Disposiciones Generales Contexto Normativo básicamente acá habla de la normatividad que tiene que ver con el Estatuto Orgánico del Presupuesto Municipal Vigente que es el Acuerdo 040 de 2007 y obviamente también el Decreto 111 de 1996 que es Estatuto Orgánico del Presupuesto Nacional y las demás normas orgánicas en materia presupuestal se contemplan o sustituyen; ustedes saben que en Normas Orgánicas tenemos Ley 617, Ley 819 de 2003, Ley 617 de 2000, tenemos Ley 1551 de 2012 que ha sido la última que hizo ciertas variaciones nuevo Régimen Municipal.

El Artículo 4 Campo de Aplicación y Vigencia: Estas Disposiciones Generales contenidas en el presente Acuerdo rigen para los órganos y entidades que conforman el Presupuesto Anual del Municipio de Bello.

Recordemos que no es solamente la Administración Central, corresponde al Presupuesto General del Municipio de Bello también los presupuestos de los Entes de Control Concejo, Contraloría y Personería.

En el Capítulo II de las Rentas y Recursos: Aquí nos remitimos entonces al Presupuesto de Ingresos.

ARTÍCULO 5 DE LAS RENTAS MUNICIPALES: Corresponde a la Secretaría de Recaudo y Pagaduría, el recaudo de la totalidad de las Rentas e Ingresos que genere el Presupuesto Municipal. La ejecución del Presupuesto Municipal de los ingresos será de caja, de caja a excepción de aquellos recursos que se manejan por Ley Sin Situación de Fondos (SSF) por ejemplo: Los Recursos del Régimen Subsidiado, los Recursos del FOSYGA, los recursos de Aportes Patronales tanto de Salud como de Educación, los recursos del Fonpet son recursos que los ministerios correspondientes llámese el Ministerio de Educación, el Ministerio de Salud de la Protección Social giran directamente a la Cuenta del Municipio a los diferentes estamento pero que obligatoriamente deben incorporarse al Presupuesto Municipal y la Tesorería Municipal lo debe manejar como una cuenta Sin Situación de Fondos (SSF), en el gasto se deben de hacer los registros correspondientes pero esa cuenta que uno va a generar un giro o una transferencia.

Artículo 6.

Vamos siguiendo con los articulados a medida que por ejemplo algún Concejal tenga alguna inquietud entonces nos detenemos allí.

Artículo 6. INEMBARGABILIDAD DE LOS RECURSOS PÚBLICOS: Básicamente este artículo tiene que ver cuando por X o Y circunstancia se embarga una cuenta del Municipio, acuérdense que las Cuentas del Sistema General de Participación son inembargables y ha habido, ha ocurrido casos de que siendo, teniendo esa prioridad las han embargado entonces la Asesoría Jurídica de la Alcaldía tiene que proceder hacer el trámite correspondiente junto con la Secretaría de Hacienda para el correspondiente desembargo.

ARTÍCULO 7. RECURSOS DE COOPERACIÓN Y/O DONACIONES: Las adiciones presupuestales originadas por recursos de cooperación y/o donaciones deberán incorporarse al presupuesto como Donaciones de Capital por Decreto del Alcalde, previa certificación de de su recaudo expedida por la Secretaría de Recaudo y Pagaduría.

Esto es importante, este año debido al viaje a Europa del Alcalde el año pasado este año se adicionó y se están ejecutando alrededor de trescientos mil euros de setecientos sesenta y ocho millones de pesos (\$768.000.000) que gestionó el Alcalde por medio de Cooperación Internacional y ya está en plena ejecución, esos dineros son básicamente para la parte de victimas que está ejecutando la Secretaría de Gobierno. Fueron en pesos colombianos al cambio de los euros alrededor de setecientos sesenta y ocho millones de pesos (\$768.000.000), Cooperación Internacional es un proyecto que está en plena ejecución en estos momentos desde principio de año con la Unidad ejecutora es la Secretaría de Gobierno.

Entonces todos los años en el proyecto de presupuesto es muy importante tener esta parte de Cooperación y Donaciones porque se trata de gestión a nivel Nacional e Internacional al por parte de la Administración de turno y son dineros que se deben de adicionar al Presupuesto Municipal.

Esta, el octavo también es muy importante y también debe de ir todos los años en Proyecto de Presupuesto, tiene que ver con las adiciones de convenios interadministrativos que todos sabemos que los convenios interadministrativos es la gestión por parte de la Administración Municipal llámese Alcalde o Secretarios de Despacho que adquieren a nivel Municipal más que todo históricamente el Municipio de Bello lo hace con el Área Metropolitana de Medellín, a nivel departamental con el Departamento de Antioquia aunque en estos tres años ha sido nula esa situación, no ha habido adiciones por convenios departamentales y a nivel Nacional si con INVIAS más que todo con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o el Ministerio de Educación lo que tiene que ver con el programa de Alimentación Escolar con diferentes estamentos a nivel Nacional.

ARTÍCULO 8. ADICIÓN DE CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS:

En este Proyecto de Acuerdo y en venideros de los años siguientes es necesario tenerlo en cuenta.

Capítulo III

DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

ARTÍCULO 9. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO:

Es muy importante el Decreto de Liquidación ¿Por qué? Una Vez este Proyecto de Acuerdo se convierta en Acuerdo Municipal lo que procede la Administración Municipal por medio de la Secretaría de Hacienda de la Oficina de Presupuesto es a liquidar el Acuerdo aprobado y liquidarlo es básicamente incorporar las modificaciones que hayan sido incorporadas en los dos debates

correspondientes al Proyecto de Acuerdo y que hayan sido obviamente enviadas al ejecutivo y el ejecutivo las haya aprobado, las haya utilizado. Pero al mismo tiempo también la parte técnica y física de la Ejecución del Presupuesto tiene que ver con la edificación del Presupuesto de Ingresos y Gastos acorde al Sistema Financiero que tiene en estos momentos el Municipio de Bello que es el SICOF ¿No? Porque por ejemplo en la parte de ingresos se debe de codificar de acuerdo a unos parámetros que hay para los ingresos tributarios y no tributarios las transferencias para recursos de inversión y los recursos de capital. Eso tiene unas connotaciones también a nivel contable en el cual único de cuentas de las entidades públicas.

Entonces la liquidación básicamente tiene que ver con elaborar el Decreto de Liquidación a finales del mes de diciembre pero que este acorde con las exigencias del sistema financiero para su incorporación al mismo del presupuesto aprobado.

ARTÍCULO 10. PLAN DE CUENTAS: El Plan de Cuentas Presupuestal elaborado por la Secretaría de Hacienda, se entenderá incorporado en el Presupuesto de Órganos o Entidades que conforman el Presupuesto Anual del Municipio de Bello, el Concejo Municipal, la Contraloría General de Bello y la Personería Municipal.

Básicamente el Plan de Cuentas tiene que ver con lo que les decía ahorita el detalle, el detalle de las cuentas tanto de ingreso como de gasto cada una de las unidades ejecutoras de presupuesto.

Capítulo IV

DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

ARTÍCULO 11. DE LAS MODIFICACIONES LA PRESUPUESTO: La disponibilidad de Ingresos para adiciones al presupuesto municipal, deberá certificarse por la Secretaría de Recaudo y Pagaduría del Municipio, estableciendo la fuente de los recursos, los convenios o contratos que soportan dichos ingresos. Facúltase al Alcalde Municipal para incorporar al presupuesto general para la Vigencia Fiscal de 2015, las existencias en caja y bancos y debido cobrar al 31 de diciembre de 2014, y para incorporar los nuevos recursos que se contraten y que no hubiesen sido previstos en el presupuesto inicialmente aprobado por el Honorable Concejo Municipal con su correspondiente contrapartida requerida.

Todas las adiciones, traslados o disminuciones se realizarán mediante Acto Administrativo expedido por el Señor Alcalde o a quien este delegue.

Esa partecita de “a quien este delegue” se introduce básicamente porque dijéramos que el Alcalde hombre, tuvo que viajar a Bogotá para una capacitación o algo y deja a un Alcalde encargado.

ARTÍCULO 12. LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: La ejecución del Presupuesto General de Gastos del Municipio de Bello para la vigencia 2015, será de causación, esto es lo ordenado pagar efectivamente más las reservas excepcionales constituidas, más los compromisos legalmente adquiridos.

Esto significa que no podrá ejecutarse un gasto o pagarse por medio por la Secretaría de Recaudo o Pagaduría sin que cumpla el procedimiento del Estatuto Orgánico de Presupuesto en el sentido de que todo gasto debe tener un Certificado de Disponibilidad Presupuestal previo y posteriormente un Registro Presupuestal con un beneficiario para su total ejecución.

ARTÍCULO 13. DE LAS AFECTACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS: Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad presupuestal (CDP) previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender los gastos.

Igualmente estos compromisos deberán contar con Registro Presupuestal, lo que les decía ahorita, para que los recursos con él financiados no sean desviados o ningún otro fin. En este registro se deberá indicar claramente el valor, beneficiario, identificación, plazo y demás información de importancia. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos.

En consecuencia, ninguna autoridad podrá contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes o en exceso del saldo disponible, o sin la autorización previa del Concejo Municipal para comprometer vigencias futuras.

ARTÍCULO 14. PROGRAMACIÓN DEL PAC: El Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) debe estar en concordancia con los ingresos disponibles para poder efectuar los pagos de la Administración Municipal. En consecuencia, los órganos y entidades que conforman el Presupuesto Anual del Municipio, sólo podrán efectuar pagos hasta el monto autorizado en el presupuesto PAC.

El PAC será exigible respecto a los gastos incorporados en el Presupuesto Anual del Municipio de Bello de la vigencia 2015, como también a las cuentas por pagar y reservas constituidas excepcionalmente.

Más adelante veremos que la unidad ejecutora de ese PAC le corresponde a la Secretaria de Recaudo y Pagaduría laborarlo pero de todas maneras una de las ventajas que se tiene es que el Sistema Financiero el SICOF le incorpora el

PAC y ya el Sistema Financiero se encarga de controlarlo. Entonces cuando no hay PAC ya le corresponderá a esta secretaría solicitarle o ella misma modificar o al Concejo al COFI Municipal la modificación de ese PAC.

ARTÍCULO 15. PRIORIDAD DE PAGOS:

Todos sabemos que a nivel nacional y a nivel presupuestal hay una normatividad pues respecto a prioridad de los pagos y tiene que ver básicamente con el servicio de la deuda pública, los servicios públicos domiciliarios, la atención de sueldos de personal, prestaciones sociales, seguros, sentencias, defunciones, pensiones, cesantías, transferencias asociadas a la nómina e inversión.

ARTÍCULO 16. CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS: Las apropiaciones financiadas con rentas provenientes de convenios interadministrativos sólo podrán comprometerse cuando los respectivos convenios se hayan perfeccionado. El perfeccionamiento es la firma de esos convenios.

ARTÍCULO 17. TRASLADOS PRESUPUESTALES: El Alcalde Municipal podrá efectuar traslados presupuestales correspondientes a Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda y Gasto Público Social (Programas de Inversión) y entre los mismos y los diferentes agregados, acatando lo estipulado para tal efecto en el Decreto Ley 111/ 1996 del Acuerdo 040 de 2007 (Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Bello vigente), así como el Decreto Nacional 568 de 1996 y demás normas complementarias.

El Alcalde Municipal por medio del Decreto realizará traslados cuando durante la ejecución del Presupuesto General del Municipio sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la Ley y los Acuerdos. En tal sentido se podrá trasladar entre los diferentes agregados y componentes del presupuesto y en caso de existir, comprobados y certificados, valores sobrantes del Servicio de la Deuda se podrá reasignar recursos para funcionamiento o inversión de acuerdo a las necesidades que requiera el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO: El límite máximo para realizar traslados presupuestales entre los componentes de gastos de funcionamiento; el servicio de la deuda y la inversión social será hasta el 30% del valor total de cada componente, para la vigencia fiscal de 2015.

A ver, básicamente los traslados los efectúa cada año el Municipio de Bello y los efectúa todo los Municipio del país sin excepción llámese Bogotá Distrito Capital, Medellín o Cali las principales ciudades que cuentan con presupuesto

supremamente grandioso porque debemos de partir de que hay un Plan de Desarrollo y en el Presupuesto están plasmados los proyectos del Plan de Desarrollo, pero que por X o Y circunstancias la Administración Municipal en determinado momento tienen que priorizar proyectos. Entonces es la priorización de esos proyectos los que hacen que sea necesario hacer traslado dentro de los diferentes componentes, esto no significa que se vaya a variar el Acuerdo Municipal aprobado por el Concejo porque los traslados se hacen dentro de los distintos componentes. Cuando hablamos de "Traslados Presupuestales" jamás se modifica el Proyecto aprobado por el Honorable Concejo Municipal, lo que se hace es modificar el Decreto de Liquidación del Presupuesto básicamente técnicamente eso es lo que se hace en el sentido de que por ejemplo si hay unos recursos de inversión en la Alcaldía Municipal o en cualquiera de las secretarías que son unidades ejecutoras de presupuesto y por X o Y circunstancia se priorizó la ejecución de un proyecto y es necesario trasladar de la Alcaldía para la Secretaría General o para la Secretaría de Obras Públicas o para cualquier secretaría o viceversa entre ellas, se efectúa ese traslado pero siempre las apropiaciones en su totalidad seguirán siendo las mismas y se respetara el Acuerdo que apruebe el Honorable Concejo Municipal.

Aplicando para adoptar, obviamente si, obviamente por eso este artículo tiene muy parecido al de este año, al que tenemos de este año el Acuerdo 021 del año pasado que fue el Presupuesto para el 2014 pero se hicieron unas pequeñas variaciones.

ARTÍCULO 18. GASTOS INHERENTES Y ACCESORIOS DERIVADOS DE COMPROMISOS INICIALMENTE ADQUIRIDOS: Con cargo a las apropiaciones de cada rubro presupuestal se atenderán las obligaciones derivadas de estos compromisos, tales como los costos imprevistos, ajustes y revisión de valores e intereses moratorios y demás gastos y costos inherentes o accesorios.

Este Artículo 19, es un Artículo muy importante sobre todo para las unidades y ejecutoras y es la provisión de hechos cumplidos, todos los años debe de existir en el Proyecto de Acuerdo y en el Presupuesto Municipal.

Prohíbese expedir los actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no se reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. Y hablamos que los requisitos legales tienen que ver con la Disponibilidad Presupuestal previo, y el Registro Presupuestal, no puede haber, no puede pagarse, no puede haber ninguna erogación sin que exista Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal.

El incumplimiento de las obligaciones adquiridas por la Administración Municipal en virtud de los hechos cumplidos sólo podrá ser resuelto a partir de

las figuras de Conciliación Prejudicial o Acta de Liquidación, esta última, para el caso de convenios o contratos.

En estos casos se lleva entonces al comité y el comité entonces analiza el caso o lo aprueba, o lo desaprueba y es requisito entonces obtener la Disponibilidad Presupuestal para el pago de ese hecho cumplido.

ARTÍCULO 20. CAUSACIÓN Y PAGO DE OBLIGACIONES Y SENTENCIAS JUDICIALES: El pago de providencias judiciales, sentencias, conciliaciones, transacciones, indemnizaciones, laudos arbitrales y similares, se atenderá con los recursos asignados a la Secretaría de Hacienda Municipal. Así mismo, se podrá pagar los gastos accesorios o administrativos que se generen como consecuencia del fallo de los gastos de las providencias judiciales, sentencias, conciliaciones, transacciones, indemnizaciones, laudos arbitrales y tutelas, los gastos que se originen dentro de los procesos correspondientes serán atendidos con cargo a los rubros definidos para tal efecto.

Cuando las decisiones anteriores señaladas se originen como consecuencia de la ejecución de proyectos de inversión u obligaciones pensionales, la Disponibilidad Presupuestal se expedirá por el mismo rubro o proyecto que originó la obligación principal; las demás decisiones judiciales se atenderán por el rubro de sentencias judiciales.

El Municipio de Bello pagará los fallos de tutela con cargo al rubro que corresponda a la naturaleza del negocio fallado. Para pagarlos en primera instancia se deben efectuar los traslados presupuestales requeridos, con cargo a los saldos de apropiación disponible durante la Vigencia Fiscal en curso. En caso de que no sea viable pagar con cargo al rubro correspondiente se procederá a cancelar con cargo al rubro de sentencias y conciliaciones.

Con cargo a las apropiaciones del rubro sentencias y conciliaciones, se podrán pagar todos los gastos originados en los tribunales de arbitramento o mecanismos similares así como las cauciones o garantías bancarias o de compañía de seguros que se requieran en procesos judiciales.

Queda claro pues ahí que no tiene discusión la parte del pago de sentencias y conciliaciones.

ARTÍCULO 21. BIENESTAR Y CAPACITACIÓN: Los recursos destinados a programas de capacitación y bienestar social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la Ley no haya establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios particulares y directos, en dinero o en especie.

Creo que esto no tiene pues ninguna discusión.

De conformidad con la Ley 1551 de 2012, el Alcalde Municipal deberá establecer en el presupuesto del Municipio una partida presupuestal con el fin de financiar los gastos que por concepto de bienestar social y capacitación se generen durante la Vigencia Fiscal. Se autoriza al Alcalde Municipal para establecer un rubro específico para los diferentes programas de capacitación de los servidores públicos municipales de conformidad con lo establecido en la normatividad legal vigente.

Si vemos en este punto está en la Secretaría de Servicios Administrativos, básicamente la Unidad Ejecutora de Servicios Administrativos es la Unidad Ejecutora competente de aplicar este artículo. Por medio de la oficina si básicamente por medio de la Oficina de Talento Humano adscrita a la Secretaría de Servicios Administrativos.

ARTÍCULO 22. CONVENIOS DE ASOCIACIÓN: El Alcalde Municipal queda facultado para suscribir contratos o convenios interadministrativos con Entidades públicas y privadas y los establecidos en los artículos 95 y 96 de la Ley 489 de 1998, por la cuantía que requiera para el cabal cumplimiento de los programas contemplados en el Plan Operativo anual de inversiones.

En estos convenios de asociación recuerdo que han habido varios inclusive para un acueducto veredal hubo que hacer un convenio de asociación con el Municipio de San Pedro en el cual también cofinancia en parte la Gobernación de Antioquia.

ARTÍCULO 23. CONTRATOS Y CONVENIOS: El Alcalde Municipal queda facultado para suscribir los contratos y convenios a que haya lugar conforme a los procedimientos previstos en las normas contractuales y en especial los establecidos en el parágrafo 4° del Artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, para el cabal cumplimiento en los programas contemplados en el Plan Municipal de desarrollo vigente.

El Alcalde Municipal podrá celebrar convenios solidarios con organizaciones civiles y asociaciones para el cumplimiento o la ejecución de determinadas funciones, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 3° del artículo 6° de la Ley 1551 de 2012.

Por decir algo: Todos los años la Administración Municipal suscribe un convenio o un contrato con los Bomberos Voluntarios del Municipio de Bello, recuerden que en el ingreso eso es un ingreso de destinación específica que es la Sobretasa Bomberil corresponde al tres por ciento (3%) de Industria y Comercio pero que, en el gasto obligatoriamente, obligatoriamente el Municipio

directamente no pueden a los bomberos decirles; vea yo les doy esto, no, eso es un convenio de asociación o un contrato que se hace cada año con los bomberos para que ellos lo ejecuten y al mismo tiempo velen pues por el bienestar de la comunidad en lo que tienen que ver con incendios, inundaciones y eventos catastróficos.

ARTÍCULO 24. CRUCE DE CUENTAS:

También todos los años es necesario dentro del Proyecto de Acuerdo tenerlo en cuenta el Cruce de Cuentas; este año por ejemplo el Cruce de Cuentas se ha hecho con el Hospital Metal de Antioquia, no, y se hacen diferentes cruces de cuentas y esto es bueno en el sentido de que también depura el Balance Contable y Balance General del Municipio.

Se tenía unas cuentas reciprocas, unas cuentas reciprocas hay unas negociaciones hace años con ellos que tiene que ver con unos predios, unos predios que el Hospital Metal le cedió al Municipio pero que el Hospital Metal fue...

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO

Francisco venga, le voy a pedir un favor para que quede la respuesta, yo le voy a pasar le micrófono y quede la respuesta ahí porque en el momento que la niña está haciendo el acta hay que entender a quién le está respondiendo.

Honorable Concejal León Fredy esa es la dinámica para las actas...

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL LEÓN FREDY MUÑOZ LOPERA

Muchas gracias Señor Presidente.

Muchas gracias Doctor Francisco.

En ese Artículo que menciona el cruce de cuentas ¿Qué cruce de cuentas se ha hecho concretamente con el Hospital Metal? Yo tengo entendido que desde hace mucho rato, desde que se aprobó precisamente el P.O.T del 2009 pues ahí se hizo una modificación y se cambiaron de destinación algunos lotes y precisamente era para eso y desde ahí se ha venido esperando como ese cruce de cuentas, yo quisiera saber hoy ¿Ese Cruce de Cuentas y eso equivale a qué, o sea de cuantificar de manera cuantificada qué es?

Gracias Señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO

Bueno, le voy a pedir un favor al Doctor Francisco y a todos los Corporados para no perder la dinámica de la sesión, entonces esas inquietudes vamos a notarlas y una vez finalice Francisco con su intervención entonces para que hagamos...

A bueno, entonces lo vamos a responder de una vez, correcto, listo señores ponentes.

Entonces continuamos.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR FRANCISCO RINCÓN FUNCIONARIO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA

Si, básicamente con el Hospital Metal la última operación que se hizo fue el Cruce de Cuentas que tiene que ver con el desahorro del Fonpet alrededor de setecientos no son muy claras las cifras, alrededor de setecientos sesenta millones de pesos (\$760.000.000), pero eso fue una operación que se hizo sin situación de fondos, o sea que el Fonpet que es el Fondo Pensional que corresponde al Ministerio de Hacienda y... Público consignó a favor del Hospital Metal un pasivo pensional del Municipio de Bello con respecto al Hospital. Hace unos dos años hubo unas operaciones que tuvo que ver con unos terrenos y el entiendo que eso tiene que ver con la parte de Piamonte no; entonces los Cruce de Cuenta básicamente su funcionalidad es que se hacen operaciones pero operaciones sin situación de fondos que no generan giros o desembolso de dinero.

Bueno,

RENDIMIENTOS FINANCIEROS: Los Rendimientos Financieros todos sabemos que los hay de Recursos Propios o Destinación Específica, todos los Rendimientos Financieros de las cuentas del Sistema General de Obligaciones obligatoriamente tienen que adicionarse al presupuesto de cada sector, por decir algo los de educación, los de salud, los de propósito general, obligatoriamente por Decreto se hace la adición y estos dineros ellos los deben en el Presupuesto de Gastos ejecutarlos en el mismo sector por decir algo: Si en Salud los rendimientos financieros son del Régimen Subsidiado pues se deben de gastar en Régimen Subsidiado, si son de Salud Pública se deben ejecutar en Salud Pública, si son de Oferta se deben de ejecutar en Oferta, pero por ejemplo si son de Propósito General pues en ese sector de Propósito General y así sucesivamente a excepción de los rendimientos financieros que

se generan por Recursos Propios que ya la Secretaría de Hacienda prioriza que gasto va apalancar ese ingreso por Rendimiento Financieros.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO

Que quede en el acta por favor...

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR FRANCISCO RINCÓN FUNCIONARIO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA

Si, perdón.

Bueno.

ARTÍCULO 25. REDUCCIÓN O APLAZAMIENTO DEL PRESUPUESTO: En cualquier mes del año fiscal el Alcalde, previo concepto del Consejo de Gobierno podrá reducir o aplazar total o parcialmente las apropiaciones presupuestales.

Cuando el Alcalde se viera precisado a reducir las apropiaciones presupuestales o aplazar su cumplimiento, señalará por medio del Decreto las apropiaciones a las que se aplican una u otras medidas y cuáles serán las dependencias u órganos a los cuales se les aplicará.

De toda manera esto es importante, aunque el presupuesto técnicamente lo vamos a ver posteriormente, es un presupuesto que esta ajustado, es una herramienta que tiene la Secretaría de Hacienda en el sentido de que por allá en el mes de junio o julio si ve que la... de ingresos no se va a cumplir, pues la Secretaría de Hacienda tendrá y la Alcaldía Municipal por intermedio de la decisión del Consejo de Gobierno tendrá la oportunidad de reducir o aplazar gastos en el caso, pero dijéramos que se toma, o sea hace parte del Proyecto de Acuerdo en el sentido de que es una previsión que se está haciendo pero el presupuesto está, fue realizado de una forma ajustada.

Si.

ARTÍCULO 26. INCORPORACIONES: Autorízase al Alcalde para adicionar e incorporar por Decreto al Presupuesto General del Municipio los recursos del crédito aprobados y los ingresos provenientes del Sistema General de Participaciones, convenios, contratos, aportes con destinación específica que se le obtenga o celebren con entidades del orden Nacional, Departamental y Municipal, y en general los recursos convenientes para la cofinanciación de proyectos, así como los gastos que deban financiarse con dichos recursos, de

conformidad con lo establecido en el artículo 313 numeral 3 de la Constitución Política y la Ley 1551 de 2012.

Básicamente la parte de Corporaciones.

A bueno, pasamos a los rendimientos financieros que ya los vimos.

Este artículo 28 es muy es muy importante.

ARTÍCULO 28. CRÉDITOS DE TESORERÍA:

Debe de estar este año 2014 lo tenemos y todos los años tiene que ver porque es que básicamente los créditos de Tesorería la Ley 819 es muy clara, la Ley 358 también en el sentido de que se hace en los momentos en los periodos que se encuentre ilíquida la Tesorería Municipal. Todos sabemos que el presupuesto de impuesto propio más importante que tiene el Municipio es el Predial, Impuesto de Predial pero que este impuesto se recauda de forma trimestral; entonces hay meses del año que por decir algo en enero y febrero donde la Tesorería esta ilíquida pero también dos meses de agosto, todos los créditos de Tesorería tienen su reglamentación en el sentido de que no deben de exceder del doce por ciento (12%) de los ingresos corrientes en primer lugar, en segundo lugar se tienen que pagar dentro la vigencia a más tardar el 20 de diciembre de cada año.

El Alcalde Municipal podrá efectuar créditos de tesorería cuando las situaciones de liquidez así lo ameriten. Estos créditos no tendrán ningún registro presupuestal y deberán cancelarse durante la Vigencia Fiscal. Los costos financieros que se ocasionen por estos créditos se cargaran al rubro presupuestal que se está financiando con ellos.

Básicamente se usa es para la liquidez de la tesorería y los bancos cuando van hacer un desembolso de un crédito de Tesorería tienen unos requisitos y uno de los requisitos es que exista un Acuerdo Municipal en donde se le faculte al Alcalde para obtener créditos de Tesorería.

El Artículo 29 básicamente tiene que ver con la aplicabilidad de la Ley 1551 de 2012 en lo del Presupuesto Participativo.

El Alcalde Municipal de conformidad con el Plan de Desarrollo y la Ley 1551 de 2012, podrá adelantar la ejecución de programas y proyectos mediante la modalidad de presupuesto participativo.

En todo caso, las modificaciones de las inversiones de Presupuesto Participativo deberán ser concertadas y priorizadas con la comunidad y las Juntas Administradoras Locales o Juntas de Acción Comunal de donde

pertenecen mediante el mecanismo establecido para tal fin por la Administración Municipal.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO

Bueno, me solicita el uso de la palabra el Honorable Concejal León Fredy Muñoz.

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL LEÓN FREDY MUÑOZ LOPERA

Gracias Presidente.

Doctor Francisco en este Artículo 29 de Presupuesto Participativo en esta vigencia también se consigno allí pero vemos que no nos han pasado ningún informe y no sabemos en qué quedo eso, se habían aprobado cincuenta millones por comuna incluyendo el corregimiento. Igualmente lo hemos consignado en este nuevo Proyecto de Acuerdo pero el ejercicio no se hizo, o sea por lo menos no estamos enterados de eso, no estamos enterados y la gente de las comunas pues nos han dicho que en ningún momento se hizo lo que usualmente se hacía que era pues priorizar que las comunas priorizaran sus necesidades, pues vemos que es un presupuesto bastante bajito pero igual no se ha hecho ¿Qué ha pasado con esto? Porque entonces ahí ese artículo y el anterior pues están incumpliendo. Yo quiero que me diga qué paso con eso, si, si se hizo el presupuesto o qué paso con esos recursos porque si vuelve y se consigna aquí para lo mismo porque me parece que seríamos irresponsables en ese sentido.

Gracias Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO

Bueno, tiene una inquietud el Honorable Concejal Nicolás Martínez.

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL NICOLÁS MARTÍNEZ GONZÁLEZ

Gracias Señor Presidente. Un cordial saludo a usted, a los colegas, funcionarios y las personas invitadas en la mañana de hoy.

Yo quiero que me explique una cosa Señor Presidente: Es que si vamos a pedir explicación de cada artículo en relación a lo que estamos tratando hoy como presupuesto o en relación a lo que se ha hecho o no se ha hecho con esos artículos, me explico:

Están llegando a la Corporación los secretarios y subsecretarios, a ellos son los que les debemos de preguntar nosotros si se cumplieron los Acuerdos Municipales o los Artículos de diferentes Acuerdos Municipales, porque yo creo que el Doctor Francisco y el Señor Secretario de Hacienda no son las personas indicadas para decirnos a nosotros León Fredy si se cumplió o no se cumplió ese mandato municipal. Pensaría yo que más bien la discusión deberíamos de centrarla en el sentido de cada Artículo si es o no pertinente en relación al presupuesto y hacerle las preguntas correspondientes a cada Secretaría en el momento indicado, pienso yo con mucho respeto para darle un poquito más de dinámica a la presentación.

Muchas gracias Señor Presidente, es usted muy gentil.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO

Bueno.

Solicita el uso de la palabra el Honorable Concejal León Fredy Muñoz respecto a la intervención del Honorable Concejal Nicolás Martínez.

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL LEÓN FREDY MUÑOZ LOPERA

Muchas gracias Señor Presidente.

Pues las dinámicas que se han establecido aquí Concejal Martínez, pues es precisamente la presencia de los secretarios para definir estas situaciones, esa ha sido una dinámica en años anteriores ir mirando desde la necesidad de cada secretaría, por eso se menciona hoy. Y además hay algo que fue reiterativo en estos informes de gestión y es el cambio de muchos secretarios entonces aquí lo único que se hizo es que no hablemos de tal tema porque es que llego no sabe. Entonces eso se ha visto mucho en estos días, yo creo que los que están aquí presentes pues son los que saben del presupuesto en qué se ha ejecutado y eso. No sé si tendrán algún inconveniente en mencionarlo, si tienen algún inconveniente pues también que lo digan, pero yo creo que para eso es estas socializaciones de este presupuesto, es para quedar tranquilos porque no podemos esperar entonces vamos a cada punto de estos si está de acuerdo una secretaría u otra pues porque ya pasaron casi todas, ya pasaron casi todas y muchas pasaron de sus... y nunca se profundizo en temas que yo creo que son de total importancia. Además le recuerdo Doctor Martínez que ni siquiera muchas de esas secretarías saben lo de la reforma administrativa que tiene que ver también con este presupuesto que serian temas que tenemos que tocar también aquí porque si los Secretarios de Despacho no saben o no se

socializó en los Consejos de Gobierno, o no se invito al grupo técnico de la reforma, pues es natural que los compañeros de Hacienda nos aclaren esa situación. Por eso lo traigo a colación hoy y seguramente los días venideros donde vamos a seguir socializando este proyecto de vital importancia Doctor Martínez, yo creo que una cosa no riñe con lo otro y además tenemos tiempo suficiente como para que nos haga la claridad. Yo no le veo como ningún inconveniente en eso.

Gracias Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO

Bueno.

Me solicita el uso de la palabra el Ponente Bladimir Sierra.

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL CESAR BLADIMIR SIERRA MARTÍNEZ

Gracias Señor Presidente.

Es válida la intervención de los Honorables Concejales Martínez y valida las apreciaciones del Honorable Concejal León Fredy.

Es ser un poquito flexible y entender Honorable Concejal León Fredy desde el punto de vista de que si, cada una de la ejecución del articulado del presupuesto 2014 se vio ver reflejado en los planes de acciones, pero igual de todas maneras también conscientes Doctor Francisco de que si hay alguna claridad de la información que usted tenga y que el Honorable Concejal León Fredy pues sea consciente que la limitante es hasta donde usted la tenga cual la tenga el equipo de trabajo de Hacienda pues no es problema en que se la dé; pero lo que quiero es ser claridad puntual es en este artículo Honorable Concejal León Fredy e independiente de la ejecución de la anterior o no, debe de estar por Ley, la 1551 es claro y ya evaluaremos y estaremos pendientes de esa aplicación desde el Plan de Acción para el cumplimiento del Plan de Desarrollo pero como tales se debe de estar.

Gracias Señor Presidente.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR FRANCISCO RINCÓN FUNCIONARIO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA

Honorable Concejal León Fredy, lo siguiente...

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO

Continúe Doctor Francisco con su intervención.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR FRANCISCO RINCÓN FUNCIONARIO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA

Gracias Señor Presidente.

Es de público conocimiento que esta Administración no ha ejecutado dijéramos que mayor cifra en Presupuesto Participativo, pero lo que si debe publicarse de pronto y ha fallado en ello es que esta Administración no se ha dedicado a ejecutar Presupuesto Participativo de las vigencias sino a pagar compromiso de Presupuesto Participativo de la Administración anterior. No tengo la cifra, nos a dará la Tesorería más adelante pero después le podemos conseguir ese dato que si puede llegar alrededor de cinco mil millones de pesos más o menos los pagos de Presupuesto Participativo de vigencias anteriores.

Entonces dijéramos que la Administración Municipal priorizará no, y en este sentido ha priorizado más bien los compromisos anteriores a la de la vigencia actual.

Vamos para el capítulo quinto de las reservas presupuestales y cuentas por pagar.

CAPÍTULO V

DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES Y CUENTAS POR PAGAR

ARTÍCULO 30. REPORTE DE RESERVAS PRESUPUESTALES Y CUENTAS POR PAGAR: Los órganos que conforman el Presupuesto Anual del Municipio de Bello deberán reportar a la Secretaría de Hacienda Municipal; cuando hablamos de órganos estamos hablando de la Administración Central, Contraloría, Concejo y Personería.

A la Secretaría de Hacienda Municipal en la fecha, formatos y medios que para efecto se determina las reservas presupuestales y las cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2014 originadas en obligaciones legalmente adquiridas.

Las primeras serán constituidas por el ordenador del gasto y el Director Administrativo de Presupuesto o quien haga sus veces, y la segunda por el ordenador del gasto y el Secretario de Recaudo y Pagaduría.

Facúltese al Alcalde Municipal para realizar la incorporación mediante decreto al presupuesto de la vigencia 2015, de las reservas presupuestales que se constituyen mediante acto administrativo de aquellas obras, bienes y servicios que por cualquier causa ajena al Municipio de Bello, el contratista no pudo entregar y se dispone del recurso en caja y por alguna razón no es posible pactar al 31 de diciembre de 2014 como fecha máxima de entrega y se requiere superar el año fiscal.

Este Artículo de todas maneras es necesario para cada año porque tiene que ver con el cierre fiscal de la vigencia y uno de los componentes del cierre fiscal de la vigencia son la constitución de cuentas por pagar y reservas presupuestales excepcionales según la Ley 819, pero de todas maneras el Municipio nosotros las vigencias ha sido cuidadoso en ese tema.

ARTÍCULO 31. PAC DE CUENTAS POR PAGAR: La Secretaría de Recaudo y Pagaduría Municipal elaborará el PAC de las cuentas por pagar, constituidas al finalizar el año 2014 y lo someterá a consideración del COMFIS Municipal.

ARTÍCULO 32. FENECIMIENTO EN LAS RESERVAS PRESUPUESTALES NO EJECUTADAS: Las reservas presupuestales que al cierre de la vigencia Fiscal de 2013 hayan constituido los órganos que conforman el Presupuesto Anual y no hubieran sido ejecutadas a 31 de diciembre del 2014, fenecerán presupuestalmente.

Esto acogiendo a la normatividad y a las exigencias de la Ley 819, eso no puede, no se podrá adicionar que... esas reservas y ya la Secretaría de Hacienda a esos compromisos si los requiere los trabajará como pasivos exigibles.

CAPÍTULO VI

CERTIFICADOS DE VIABILIDAD PRESUPUESTAL

VINCULACIÓN DE PERSONAL: Para el nombramiento de personal en cargos vacantes en la Secretaría de Hacienda expedirá previamente una certificación en la que conste que existe saldo de apropiación suficiente para respaldar las obligaciones por concepto de servicios personales y aportes patronales durante la vigencia fiscal en curso.

Toda provisión de empleo de los Servicios Públicos deberá corresponder a empleos previstos en la planta de personal. Toda provisión de cargos que se haga con violación a este mandato carecerá la validez y no creará derecho adquirido.

ARTÍCULO 34. MODIFICACIÓN PLANTA DE PERSONAL: Las modificaciones a la planta de personal, requerirán certificación de viabilidad presupuestal expedida por la Secretaría de Hacienda con observancia de lo establecido en la Ley 617 de 2000 y previo el cumplimiento de los procedimientos y requisitos que establezca el Despacho del Señor Alcalde Municipal.

Parágrafo:

Aquí le aplicamos la normatividad nueva que tiene que ver con la Ley 1551 para ese tema.

Parágrafo: Cuando el Alcalde Municipal modifique la estructura orgánica o la planta de personal, en desarrollo de las facultades conferidas por el Honorable Concejo Municipal, podrá modificar así mismo el presupuesto municipal con el fin de apropiar los recursos necesarios para atender dichas modificaciones con criterios de calidad, oportunidad, seguridad y transparencia que satisfaga y corresponda con las necesidades de los ciudadanos y las ciudadanas. Dichas modificaciones presupuestales no podrán exceder el monto global fijado para gastos de personal en el presupuesto inicialmente aprobado, de conformidad con el artículo 29 literal d) numeral 4° de la Ley 1551 de 2012. Básicamente eso es lo que determina.

Esto ¿Por qué? Porque todos sabemos que la Administración Municipal viene aplicando de una reforma administrativa y que el Honorable Concejo Municipal lo facultó hasta el año entrante, hasta el año 2015. Entonces es pertinente y se requiere que en el presupuesto 2015 este éste artículo.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO

Me solicita el uso de la palabra el Honorable Concejal León Fredy Muñoz.

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL LEÓN FREDY MUÑOZ LOPERA

Muchas gracias Señor Presidente.

Y es para los ponentes también. Yo ya había hecho una solicitud y se la había comentado a Francisco Echeverri cuando era el coordinador de ponentes porque me invaden varias preocupaciones, pues la primera es conocida por todos ustedes de la manera como se transgredió el Acuerdo Municipal que se dieron facultades para una cosa y resulta que lo que se hizo fue otra. En este sentido Francisco eso no le compete a usted obviamente pero para que los demás sepan de qué se vienen tratando el tema.

Pero hoy tenemos un presupuesto con un montón de cosas de una reforma que aún no está el Decreto Francisco, por ejemplo aquí mencionan en varias partes recaudo y pagadurías que es una de las subdivisiones que surtió la Secretaría de Hacienda pero no está el Decreto de la Creación de eso; solamente según el compañero Olguín hay un Decreto y es el de la creación de la Secretaría de Infancia y Adolescencia. Entonces aquí estamos debatiendo de un montón de cosas que legalmente no están constituidas, entonces ¿El debate cuál es? Y eso es lo que yo llevo insistiendo de la manera como se vienen haciendo las cosas, aquí vienen haciendo las cosas muy olímpicamente, aquí incluyen unas modificaciones, planta de personal, estos dos artículos, estos dos el **33** y el **34** no tienen razón ahí porque es que la otra no está; a mí me tienen que traer el Decreto de la Creación porque además hay unos funcionarios ya laborando pero no está el Decreto, o sea estamos haciendo las cosas al revés, yo quisiera ver entonces los decretos de la creación de esa nueva oficina de o la nueva Secretaría de Recaudo y Pagaduría ¿Dónde está el Decreto? Lo tiene ahí ¿Dónde está el decreto la Oficina de la Secretaría de la Mujer que ya aparece en este presupuesto con designación? ¿Dónde está el Decreto que lo estamos pidiendo el de Infancia y Adolescencia que llevo rato pidiéndolo y señor jurídico usted quedo de ir donde Henry Olguín, si fue donde Henry Olguín para el Decreto que no lo traiga, el Decreto de la otra secretaría que se creó?

Entonces aquí estamos debatiendo cosas Presidente que no tenemos las herramientas, entonces seguramente vamos a seguir debatiendo y no tenemos razones, no tenemos argumentos, o sea vamos aprobar una cosa seguramente o la van aprobar pues los que lo voten que yo particularmente vi unos artículos que me imposibilitan votarlos y vamos a llegar ya a ellos, pero si queda uno triste como hacen las cosas. O sea aquí se están debatiendo una cosa y la otra socializando pero no tenemos las herramientas ahí a la mano.

Entonces Presidente, yo llamo la atención a los ponentes y al que usted vaya a nombrar como coordinador de ponentes si es que nombra porque la norma como que no obliga, para que entremos en razón en eso y para todos los concejales. Yo creo que debíamos de tener mínimamente las herramientas necesarias desde la legalidad para hacer esto y sino esto no tiene mucho sentido.

Gracias Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO

Le solicita el uso de la palabra la Honorable Concejala Daniela Ortega.

TIENE LA PALABRA LA HONORABLE CONCEJALA ISABEL DANIELA ORTEGA PÉREZ

Gracias Presidente.

Buen día para ustedes, los compañeros concejales, el Secretario de Hacienda, funcionarios, no sé si ya se irá Carlos Mario el Secretario de Servicios Administrativos.

Porque yo también me voy a referir al tema de este articulado que habla sobre la modificación de la planta de personal porque aquí ya en las disposiciones donde se asignan rubros también asignan presupuesto para instancias pues creadas por la supuesta reforma. Yo no solamente León Fredy hablaría del Decreto sino que como ya lo vine y lo vengo expresando, yo hablaría del cumplimiento como tal del Acuerdo que facultó a la Administración para realizar la reforma administrativa. Ustedes concejales aprobaron un Acuerdo que dice que van a facultar al ejecutivo o al Alcalde para que realice la reforma administrativa del Municipio de Bello sujeto a las sugerencias que expida para el efecto una entidad o universidad pública de reconocida experiencia en la materia. Y según dijo el funcionario Henry Olguín, el estudio no lo hizo ni una Universidad Pública ni una entidad con reconocida experiencia en la materia, lo hicieron los funcionarios de la Administración; no sé, con dos contratistas o no sé, lo que hayan contratado. Pues hasta donde yo entiendo, incumplieron el Acuerdo, es que el Acuerdo dice: La Ley 909 dice: Las reformas a las plantas de personal se tendrán que hacer con un estudio y ese estudio lo pueden hacer a su interior o en su interior las administraciones, lo puede hacer la ESAP o lo pueden hacer entidades o universidades públicas, lo pueden hacer cualquiera de ellas pero, el Acuerdo quedo suscrito, ustedes concejales porque yo no lo aprobé, ustedes cuando aprobaron el Acuerdo para facultar al ejecutivo y hacer la reforma lo limitaron, lo circunscribieron a que esa reforma debía ir sujeta a las recomendaciones o al estudio que generará una universidad o entidad pública y la Administración no lo hizo así. Por lo tanto en mi concepto no hay reforma administrativa y si esa reforma administrativa está viciada, éste presupuesto y las disposiciones que atañen a rubros para esa presunta reforma también están herrados Secretario, eso como primero.

Quería que estuviera aquí también el Secretario de Servicios Administrativos porque tanto a él como a usted Doctor Galvis pues tengo que decirles irresponsables a los dos, tengo que decirles que nos han faltado al respeto porque cuando usted estuvo aquí presentando su informe con su secretaría, yo realice unas preguntas y al día de hoy a mí no me han llegado las respuestas y yo solicite que llegaran por escrito y hace cuanto ya estuvo la Secretaría de Hacienda en el Concejo presentando un informe ¿Quince o veinte días? No

recuerdo bien y no ha llegado esas respuestas y yo en lo personal las necesito para complementar mi estudio sobre el Proyecto de Acuerdo y muy encarecidamente solicite que esas respuestas llegaran a mi curul y los concejales también que hicieron preguntas supongo que no les habrá llegado tampoco.

Igualmente para el secretario de servicios administrativos que no está aquí y no sé si esta por fuera y ojala me este escuchando porque él es el jefe, se fue, bueno, él es el jefe del Director de Talento Humano, funcionario que tampoco ha hecho llegar las respuestas a esas curules, esta inquietud también se la mencione cuando él estuvo exponiendo todo lo de la reforma, no ha llegado y yo creo, pienso y es mi concepto que es de vital importancia que ese concepto este aquí porque es que en este presupuesto estamos debatiendo rubros para una supuesta reforma que no sabemos si está bien aplicado o no; de hecho yo recuerdo que mencionaba en su momento el Concejal Cesar Bladimir quien es hoy ponente del presupuesto que nos diéramos a la espera, que nos diéramos a la tarea, que consultáramos si estaba bien aplicada o no la reforma, y ese estudio se ha hecho ¿Si se hizo la consulta o no se hizo la consulta? Esas son preguntas que yo hoy o son inquietudes que yo hoy quisiera que tuvieran respuesta, porque de esa sesión en la que estuvo Henry Olguín exponiendo la reforma quedo esa inquietud y lo recuerdo como si fuera ayer, el propio concejal el Honorable Concejal Bladimir Sierra dijo: Tenemos la inquietud, consultemos que inclusive hasta les dije que bueno que se den la oportunidad de consultar para mirar si la reforma está bien hecha o no, no sé si la consulta se hizo pero en lo que es mi concepto concejales, en esto de la modificación a las plantas de personal la Administración isí! tiene la facultad para hacer la reforma porque ustedes se la dieron, isí! está facultada pero tiene que hacerlo como dice el Acuerdo y el Acuerdo dice: "Con sujeción o restringido a las recomendaciones que emiten esas entidades o universidades públicas con reconocida experiencia e idoneidad en la materia" así dice el Acuerdo, ya hasta me lo aprendí, "Y reconocida experiencia e idoneidad en la materia".

Por eso yo guardo mis reservas, tengo mis inquietudes y tengo todas las dudas respecto a los rubros destinados para esa reforma y para esas dependencias que yo no sé si hay Decreto, que yo no sé si las crearon y que en lo personal creo que no están bien aplicadas por la reforma secretario. Yo creo que la Administración hizo la reforma mal hecha porque no cumplió el Acuerdo, si tiene la facultad pero lo hicieron mal, eso como primero, entonces si la reforma está mal muchos de los artículos de este presupuesto están mal concejal.

También había solicitado cuando la Secretaría de Hacienda estuvo rindiendo su informe que me respondieran o que me le dieran solución a la inquietud si con este nuevo intento de reforma cómo quedaba el indicador de gastos de

funcionamiento de la Ley 617 con respuesta que tampoco ha llegado ¿cierto? una razón o una herramienta menos que yo tengo para debatir a fondo el presupuesto.

También pues por aquí estaba mirando pues lo del Plan de Cuentas, Cuentas por Pagar con respecto a eso también yo tuve inquietudes cuando vinieron a dar el informe pero pues respuesta que todavía no tengo. Sin embargo yo quería hacer esa anotación en este punto en específico porque nos habla directamente de modificación a plantas de personal, de cargos que indudablemente van ligados con reformas, entonces no quería dejar pasar este artículo sin dejar sentada mi posición respecto al presupuesto, esto es de mucho cuidado concejales, si la reforma está mal, los artículos que tratan sobre la reforma del presupuesto también están herrados; si esa reforma está mal aplicada no pueden haber recursos ni rubros de presupuestos pendientes a financiar dependencias de la reforma, porque si lo uno está mal lo otro también conlleva a que el presupuesto, no todo, a que esos artículos del presupuesto también estén equivocados.

Muchas gracias Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO

Con el uso de la palabra Honorable Concejal Nicolás Martínez.

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL NICOLÁS MARTÍNEZ GONZÁLEZ

Gracias de nuevo Señor Secretario.

Señor Presidente perdón, muy amable, gracias Pepe...

A ver, yo discrepo un poco de la opinión de mis compañeros, para ustedes la reforma administrativa esta mala y eso es respetable, para mí no. Para mí no porque la misma Ley 909 nos indica a nosotros que todo acto administrativo se presume valido hasta que no se demuestre lo contrario y esa demostración de lo contrario se da bajo los parámetros jurídicos que se presentan en la normatividad colombiana, a la cual nosotros tenemos la obligación de sujetarlos.

Basado entonces en eso, todo acto o toda actuación administrativa posterior a ese acto administrativo inicial también se presume valido, por lo tanto no es verdad que entonces lo que se presente en el Presupuesto Municipal en relación a una reforma están malos, hasta que no se demuestre que esa reforma no fue concebida dentro de los parámetros legales y normativos que

se deben de hacer, ninguna actuación posterior a esa se presume invalida, se presume valida.

Muchas gracias Señor Presidente, es usted muy amable.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO

Con el uso de la palabra el Ponente Bladimir Sierra.

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL CESAR BLADIMIR SIERRA MARTÍNEZ

Gracias Presidente.

A ver, yo pienso que según la exposición de la Honorable Concejala Daniela y la posición del Honorable Concejal León Fredy, enfoquemos este punto en dos facetas, la primera que de hecho pues no vendría en estos momentos al caso para mi concepto pero lo voy aclarar: Ha sido muy clara desde el componente político la posición de la Honorable Concejala Daniela de lo que expuso León Fredy desde el principio en el tema de la reforma, de hecho en un acto de respeto en sus conceptos fui también en su momento claro si había alguna duda que había que aclararla. Honorable Concejala Daniela le cuento que yo Bladimir Sierra lo aclaré, lo consulté, hice las respectivas averiguaciones y consultas y quede tranquilo, y para mi concepto la reforma está bien hecha, basada en el fundamento de su discusión, eso es totalmente valido y respetable, y eso es lo que enriquece el debate, las posiciones de cada quien. Ya en el detalle pues no sé, en su momento lo manifestaré el por qué o cuando llegue a las instancias que tenga que llegar.

Pero teniendo esa claridad porque de hecho fui ponente en ese proyecto, claridad y tranquilidad de que el proceso de la reforma con la cual tiene todas las facultades el Alcalde pero a su vez también fue bien aplicado el Acuerdo Municipal, entonces ya nos vinimos a la otra parte de la segunda faceta que es lo técnico y en lo técnico eso es uno de los requisitos fundamental para ese proceso, garantizar presupuestalmente que lo que se modifica en la estructura orgánica de la municipalidad tenga unos fundamentos presupuestales para 2015 porque de hecho sino ahí si se cometería un error y ahí si estaría la reforma con complicaciones. Entonces es totalmente consecuente y esto no depende Honorable Concejal León Fredy, no depende de que en el momento haya o no haya un Decreto para poder justificar el tema presupuestal, depende de que haya un proceso de una reforma estructural y que se llene uno de los requisitos fundamentales que es garantizar el tema presupuestal y por eso esta acá. Así lo entiendo yo Señor Secretario y así lo entiendo yo Francisco en

su conocimiento por favor me explicas si estoy equivocado, y esto es lo que nos genera la tranquilidad a los ponentes Honorable Concejal Duván y Bladimir Sierra para continuar con toda tranquilidad dentro del proceso de la ponencia de este proyecto. La primera faceta llegara en su momento donde el debate se hará y en estos momentos en la socialización del presupuesto con lo último que aclaro pienso que nos ubicamos dentro de la socialización.

Muchas gracias Señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO

Bueno, con el uso de la palabra Honorable Concejal León Fredy Muñoz.

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL LEÓN FREDY MUÑOZ LOPERA

Muchas gracias Señor Presidente.

Yo sigo insistiendo independiente que la reforma este bien o no, yo creo que no la hicieron bien, igual comparto lo de mi compañera Daniela y no es una vaina política, eso es más de entendisismo yo creo. Lo que a mí me preocupa es que hoy no se ha hecho ninguna reforma Bladimir, solamente se creó la Secretaría de la Mujer, perdón, la Secretaría de Infancia y Adolescencia que fue lo que dijo el Señor Henry Olguín que esta el decreto firmado de esa secretaría, o sea que en estos momentos no hay una reforma como tal, tienen facultades si y lo van hacer porque de hecho hay gente trabajando de esos cincuenta y nueve cargos que se crearon que eso le vale al Municipio casi dos mil millones de pesos que fue el informe que nos paso el Señor Olguín pero, es que la reforma no está como tal, o sea no hay una reforma, la reforma tiene que tener un sustento de los cargos, del decreto, de la creación de cada una de esas secretarías pero Señor Presidente es que no hay reforma, entonces por eso esa es la preocupación; en este presupuesto, en este presupuesto están esas secretarías creadas pero en la reforma como tal no está creada. Entonces esa es como la ambigüedad que tienen ahí de por qué no hacen la reforma entonces, que la hagan ya y listo, y asuman las consecuencias si está bien o mal, pues lo que dice el Doctor Martínez es cierto, pues serán las instancias jurídicas quien defina si está mal o no, eso lo tienen que definir las instancias jurídicas, pues nosotros tenemos una mirada, no somos los jueces, no sé, tener una mirada que lo vamos a llevar, lo vamos a llevar hasta esos términos, el problema es que hemos solicitado la información para poder llevar eso hasta esos términos y esa es la información que nos han omitido, no ha llegado, para poder establecer allí la demanda correspondiente Señor Martínez pues tenemos que tener los decretos de la creación de esa secretaría, o sea la reforma

administrativa ya legalmente constituida, cosa que no está en estos momentos.

Gracias Señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO

Honorable Concejal Nicolás Martínez, bien pueda hacer uso de la palabra.

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL NICOLÁS MARTÍNEZ GONZÁLEZ

Gracias Señor Presidente de nuevo.

No León Fredy, hay un aspecto que hay que aclarar y es el siguiente: Lo primero, le presupuesto que estamos socializando en el día de hoy entra en vigencia ¿Cuándo? 2015, ¿Listo? ¿Y la reforma hasta cuándo se le dio al Señor Alcalde plazo para que la llevara a cabo? Hasta el 31 de diciembre de este año, por lo tanto "Presupuesto" como su palabra lo dice es antes se debe precisamente de tener en cuenta todos estos aspectos y es precisamente lo que se está haciendo por parte de la Secretaría de Hacienda, presumir que se va hacer una reforma y para eso se tienen que tener los recursos correspondientes para el próximo año, que tal lo contrario; que tuviésemos el Presupuesto de una Reforma Administrativa y la Secretaría de Hacienda nos presentara hoy un presupuesto sin estar incluido, ahí sí sería un inconveniente.

En lo que yo si les pido el favor a los secretarios de despacho independiente de los que sea, es de la información a alguno de los Honorables Concejales con todo respeto, han solicitado información, démosle la información correspondiente a los concejales porque es que aquí no hay nada que ocultar, aquí todo es normal dentro de la actuación administrativa que tenemos tanto la Administración Central como los concejales, pero si hay que hace claridad en los aspectos anteriormente mencionados en el sentido de que estamos en los términos en el tiempo correspondiente y me parece a mi haciendo las cosas bien en el sentido presupuestal lo que queremos para el año entrante en la Administración Municipal.

Muchas gracias Señor Presidente, es usted muy gentil.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO

Honorable Concejal Bladimir Sierra ponente hacer uso de la palabra.

**TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL CESAR BLADIMIR
SIERRA MARTÍNEZ**

Gracias Señor Presidente.

En uno de los puntos que si el Honorable Concejal Duván y mi persona como ponentes tuvimos muy en cuenta y yo le solicito Doctor Rincón que lo explique y que quede claro en micrófonos para que quede claro en el acta es: En que dada la aplicación de la reforma seamos muy responsables en cumplir la Ley 617, como bien lo certifica el presupuesto dentro de su documento y quede en el acta que aun subiendo unos puntos quedamos en muy buen margen de la 617 porque de ahí si no podemos, no podemos, con eso si no podemos ser irresponsables si así obviamente lo entendemos y así le queremos dar claridad a la corporación Honorables Concejales para que por favor Doctor Francisco nos lo explique en el detalle.

Gracias Señor Presidente.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE LUIS CARLOS HERNÁNDEZ
GIRALDO**

Le voy a dar le uso de la palabra a la Honorable Concejala Daniela Ortega.

**TIENE LA PALABRA LA HONORABLE CONCEJALA ISABEL DANIELA
ORTEGA PÉREZ**

Gracias Presidente.

Vea, yo tengo otra inquietud para los ponentes entonces y para los funcionarios:

En la parte que estamos tratando, o sea en estas disposiciones generales yo veo que alrededor o a lo largo del articulado, por ejemplo el Artículo 15, el Artículo cinco (5) nos dice de las rentas municipales: "Corresponde a la Secretaría de Recaudo y Pagaduría" ahí no estamos asignado rubros y la Secretaría de Recaudo y Pagaduría que yo sepa todavía no existe y no hay empleo público y dependencia pública sin manual de funciones, nosotros aquí estamos o ustedes, o el Proyecto de Presupuesto le está asignando ya funciones corresponde a la Secretaría de Recaudo y Pagaduría, ¿Esa secretaría existe, ya existe? Pero, o sea, mire, mire, no, es que mi pregunta va dirigida es a lo siguiente: Aquí no estamos hablando de rubros porque aquí no le estamos asignando rubros, estamos hablando del articulado que hace parte de las disposiciones generales ¿Cierto? Y aquí se le asignan unas funciones a la secretaría de Recaudo y Pagaduría, yo me pregunto ¿Esa secretaría ya existe, ya tiene un manual de funciones, ya está aprobado, todos estos cargos de la

reforma tienen que estar aprobados por la Dirección Administrativa de la Función Pública, yo no sé si eso ya está aprobado, si, si no, pero mire, aquí en estas disposiciones generales estamos hablando de asignar funciones, de qué va a ser o qué no va a ser una secretaría que al momento que yo sepa no existe, pues todavía en el Municipio de Bello yo no sé si existe una secretaría o no sé si ya la crearon o no sé, si ya existe una secretaría de Recaudo y Pagaduría para que en este presupuesto ya en las disposiciones generales le estén asignando funciones, no sé si ya tiene manual de funciones, no sé si ya esta creada cierto? Entonces esa es otra pregunta que yo tengo concejales.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO

Bueno, le voy a dar el uso de la palabra a Francisco para que continúe y respondan las inquietudes que han realizado los corporados.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR FRANCISCO RINCÓN FUNCIONARIO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA

Gracias Señor Presidente.

A ver, es lo siguiente: El Honorable Concejal Nicolás Martínez tiene toda la razón, aquí lo que estamos siendo es responsables en el sentido de que el primer principio presupuestal es el de la planificación, el primer principio presupuestal es el de la planificación, entonces ¿Qué pasa? Que si el primer principio presupuestal es el de la planificación y hasta el 31 de diciembre de este año hay facultades para una reforma administrativa independientemente que se cumpla el Acuerdo o no, pero no sé si ya han tenido en cuenta el Artículo cuarenta y seis (46) de la Ley 909 que no necesariamente tiene que estar el estudio técnico como tal. Entonces lo que está haciendo la Administración es bueno, se acaban unas asesorías, se crean unas secretarías y se está contemplando en el Proyecto de Acuerdo, pero si ustedes ven en el Artículo 54 de este Proyecto de Acuerdo dice: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación legal y surte sus efectos fiscales a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2015. Entonces esta todo totalmente en concordancia aplicando el principio de planificación, es probable que no se hayan surtido a la fecha los actos administrativos creando estas secretarías, pero les garantizo que para el 1 de enero del año 2015 tienen que estar y tienen que estar todo totalmente surtido porque estamos hablando del principio de la planificación del presupuesto, es en su debido momento estarán los actos administrativos expedidos con sus funciones de acuerdo a la normatividad vigente. Así que en ese sentido la Secretaría de Hacienda está siendo totalmente responsable y cumpliendo con lo que debe de ser, como lo decía el Concejal Nicolás Martínez grave sería que aquí en este Proyecto de

Acuerdo no estuviera plasmado ese tema. En cuanto a lo de la Ley 617, pues el Proyecto contempla, arranca con un límite de Ley 617 del cincuenta y cinco punto noventa y dos (55.92%) por ciento, el Municipio se ha movido en los últimos años, siempre su constante ha sido entre cincuenta y siete máximo cincuenta y ocho por ciento, sobre todo las últimas dos vigencias cincuenta y siete diecisiete 2013, cincuenta y siete ochenta y dos ha estado oscilando ahí y en ese sentido la Administración está tranquila de que va a cumplir o va seguir cumpliendo como en las ultimas vigencias los límites establecidos en la Ley 617.

Pasamos entonces a..., si permítame un momentico...

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR GUILLERMO LEÓN GALVIS LONDOÑO
SECRETARIO DE HACIENDA**

Para darle respuesta a la Concejala Daniela y a los Honorables Concejales.

Nosotros desde el día viernes dejamos listas las respuestas al concejo, sabemos que están y le pido disculpas que están un poquito demoradas como unos diez o doce días, pero ya en el día de hoy debe de estar la secretaría del concejo entregándoles a ustedes eso porque desde el viernes dejamos listas en la secretaría las respuestas a ustedes, a cualquier otra adicional que de pronto no sea de satisfacción en esa respuesta, estamos atentos a cualquier situación. Seguramente pues que por la situación logística que ya están en este recinto no le pudieron entregar en el día de ayer o de hoy, pero ya por parte de la secretaría se le dio respuesta.

También, lo que hablaba Francisco sobre la planeación, nosotros en estos momentos ya tenemos en esta reforma por parte de la Dirección de Talento Humano ya estructurada la reforma, lo que pasa es que necesitamos viabilidad financiera en este año y no la tenemos, pues fuera el querer detener ya esta situación por cuestiones de viabilidad financiera en la vigencia actual, no hemos podido crear algunas. Entonces precisamente en aras de la planeación se vienen dando estas en el presupuesto, uno a veces suspende el gasto, por parte de la Secretaría de Hacienda se van a liberar unos recursos donde entraran ya a funcionar unas secretarías en este año.

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR FRANCISCO RINCÓN FUNCIONARIO DE
LA SECRETARÍA DE HACIENDA**

Bueno.

Capítulo VII

OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO

ARTÍCULO 35. FACULTADES PARA CONTRATAR EMPRÉSTITOS: El Alcalde Municipal de Bello podrá contratar recursos del crédito, operaciones de crédito asimiladas y a otorgar las garantías necesarias conforme a las normas de contratación vigentes en materia de crédito público, para financiar los programas y proyectos del plan Operativo Anual de Inversiones de la vigencia 2015, dentro del cupo de endeudamiento otorgado por el Honorable Concejo Municipal mediante Acuerdo No 014 de 2012 Artículo 5°, y cumpliendo todos los requisitos establecidos en la Ley 358 de 1997 y Ley 819 de 2003.

ARTÍCULO 36. SERVICIO DE LA DEUDA: Los gastos que sean necesarios para la Administración, consecución y servicio de las operaciones de crédito público, las asimiladas a ellas, las propias del manejo de la deuda, las operaciones conexas y las demás relacionadas con las operaciones de crédito, así como los contratos de calificación de riesgo dispuestos en la Ley 819 de 2003, se pagarán con cargo a las apropiaciones del servicio de la deuda.

Habíamos visto adelante anteriormente que el pago de Servicio a la Deuda es un pago prioritario en el presupuesto.

ARTÍCULO 37. DISPONIBILIDAD DE RECURSOS DEL SERVICIO DE LA DEUDA: Cuando la apropiación presupuestal para el servicio de la deuda pública cuente con disponibilidad de recursos suficientes, podrán realizarse otras operaciones de manejo de la deuda pública que contribuyan a mejorar el perfil del endeudamiento del Municipio de Bello.

Básicamente esto tiende a que si hay disponibilidad, prepagos de deuda pero esa figura casi nunca se da.

CAPÍTULO VIII

DISPOSICIONES VARIAS

ARTÍCULOS 38. PAGOS DE VIGENCIAS ANTERIORES: Las obligaciones por concepto de envío de correspondencia certificada, las de previsión social y las contribuciones inherentes a la nómina, causadas en el último mes de 2014, se pueden pagar con cargo a las apropiaciones de la vigencia fiscal 2015.

Esto es lo que tiene que ver para el pago de la seguridad social que todos sabemos que se causa a 31 de diciembre de 2014 pero que por ley hay que pagarla 3- 4 de enero de 2015. Entonces estamos previendo esa situación.

Los pagos por concepto de servicios personales asociados en nómina, cesantías, las pensiones, los impuestos y servicios públicos, podrán ser pagados con cargo al presupuesto vigente cualquiera sea el año de su causación.

ARTÍCULO 39. PARTIDAS PRESUPUESTALES: El Gobierno Municipal en el Decreto de liquidación del presupuesto, clasificará y definirá los ingresos y los gastos. Así mismo, cuando las partidas se incorporen en numerales rentísticos, programas y subprogramas que no correspondan a su naturaleza, se ubicarán en el sitio que correspondan, igualmente se harán las adaptaciones necesarias de acuerdo con los parámetros establecidos en el formato único territorial (FUT), de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nacional N°. 3402 de 2007.

ARTÍCULO 40. INFORME DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL: La Secretaría de Hacienda Municipal, enviará a las diferentes dependencias y órganos que conforman el presupuesto municipal, la ejecución presupuestal cuando estos los requieran.

La Secretaría de Hacienda Municipal enviará semestralmente al Concejo Municipal un informe escrito del presupuesto con los correspondientes avances de la ejecución presupuestal de las dependencias y órganos que conforman el presupuesto anual del Municipio, en relación con los recursos asignados para funcionamiento e inversión de la vigencia.

ARTÍCULO 41. FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS: Para la correcta ejecución del Presupuesto de los Fondos de Servicios Educativos, los Rectores o Directores de los Establecimientos Educativos deberán observar las disposiciones contenidas en los actos administrativos que expida la Administración Municipal para tal efecto. Corresponde a la Secretaría de Educación Municipal, velar que los Rectores o Directores de las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio envíen la información contable de cada institución educativa a la Dirección Administrativa de Presupuesto y Contabilidad del Municipio, adscrita a la Secretaría de Hacienda, con el fin de incorporar dicha información Contable al Balance General del Municipio de Bello.

ARTÍCULO 42. ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS DESTINADOS AL SECTOR SALUD: En ningún caso podrá administrarse recursos destinados al sector salud por fuera de las subcuentas que conforman el Fondo Local de Salud del Municipio de Bello.

ARTÍCULO 43. CUENTAS MAESTRAS: Las subcuentas de "Régimen Subsidiado de Salud", "Prestación de Servicios de Salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda", y de "Salud Pública Colectiva", deben manejarse a través de cuentas maestras, entendiéndose por tales las registradas para la recepción de los recursos de las mocionadas subcuentas y, que sólo aceptan como operaciones debito aquellas que se destinan a otra cuenta bancaria que

pertenece a una persona jurídica o natural beneficiaria de los pagos y que se encuentre registrada en cada cuenta maestra.

Esto o yendo a la normatividad que existe y a las exigencias de Ley del Ministerio de Salud la Protección Social con respecto al manejo de los recursos para el sector salud.

ARTÍCULO 44. ATENCIÓN A LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA: Para la ejecución de los recursos asignados para la atención de la infancia y la adolescencia, se le dará estricto cumplimiento a las acciones que en los proyectos de inversión del respectivo presupuesto, están encaminadas a garantizar y restablecer los derechos de los niños, niñas y adolescentes, conforme al Plan de Desarrollo Municipal 2012-2015 y en la concordancia con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 1098 de 2006, "Código de la Infancia y la Adolescencia". Así mismo, durante la vigencia 2015 la Secretaría de Hacienda, efectuará los ajustes presupuestales necesarios y pertinentes, de conformidad con los requerimientos que se exijan.

Bien saben ustedes también que el Municipio viene ejecutando los recursos por documento CONPES del Sistema General de Participación, son asignación especial de SGP para Infancia y Adolescencia. Entonces es necesario prever este Artículo allí para el gasto de la parte correspondiente de Infancia y Adolescencia.

ARTÍCULO 45. COBERTURA DE RIESGO: El Municipio de Bello podrá constituir mediante patrimonio autónomo los fondos a que se refiere el artículo 107 de la Ley 42 de 1993. Los recursos que se coloquen en dichos fondos ampararán los bienes del Estado cuando los estudios técnicos indiquen que es más conveniente la cobertura de los riesgos con reservas públicas que con seguros comerciales.

Cuando los estudios técnicos permitan establecer que determinados bienes no son asegurables o que su aseguramiento implica costos de tal naturaleza que la relación costo-beneficio del aseguramiento es negativa, o que los recursos para autoprotección mediante fondos de aseguramiento son de tal magnitud que no es posible o conveniente su uso para tal fin, se podrá asumir el riesgo frente a estos bienes y no asegurarlos ni ampararlos con fondos de aseguramiento.

También podrán contratar un seguro de responsabilidad civil para los servidores públicos, mediante el cual se ampare la responsabilidad de los mismos por actos o hechos no dolorosos ocurridos en ejercicio de sus funciones, y los gastos de defensa en materia disciplinaria, penal y fiscal que deban realizar.

ARTÍCULO 46. AUTORIZACIÓN RECONOCIMIENTO EN DINERO DE DÍAS COMPENSATORIOS: La Secretaría de Servicio Administrativos podrá ordenar pagar en dinero, a los funcionarios que por norma tienen derecho a ello, los días compensatorios que se hubieren causado hasta el 31 de diciembre de 2014, siempre que exista disponibilidad presupuestal y cuando por necesidades del servicio éstos no se pudieran conceder.

Básicamente esto tiene que ver con los Agentes del Tránsito Municipal y el personal de las Inspecciones de Policía que funciona el turno la veinticuatro horas, no más, de resto todos los demás funcionarios no tiene derecho a ese pago.

ARTÍCULO 47. PAGO DE VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE: El Gobierno Municipal establecerá una reglamentación especial, bajo parámetros de razonabilidad y austeridad, el reconocimiento y pago de viáticos y gastos de viajes para aquellos servidores públicos y/o contratistas que en desarrollo de su función tengan que desplazarse y/o pernoctar fuera de la jurisdicción.

ARTÍCULO 48. ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES: Autorízase al Alcalde Municipal para enajenar los inmuebles de propiedad del Municipio que se encuentren saneados y que no requieran para el ejercicio de sus funciones, incluidos aquellos que por acto público o privado sean sujetos de una destinación específica y que no estén cumpliendo con tal destinación. Los recursos que se obtengan por la venta de los enunciados inmuebles deberán ser destinados a financiar proyectos de inversión contemplados en el Plan de Desarrollo Municipal.

ARTÍCULO 49...

Aquí viene una novedad con respecto al **Presupuesto 2014**, esto ya si es de Ley que hay que tenerlo en cuenta y es el **Presupuesto Bienal de Ingresos del Sistema General de Regalías**.

PRESUPUESTO BIENAL DE INGRESOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS: Los recursos asignados del Sistema General de Regalías para el Municipio de Bello como receptor directo de regalías y compensaciones deberán ser incluidos en el presupuesto de la respectiva entidad territorial, mediante decreto expedido por el Alcalde, una vez aprobado el Proyecto respectivo y previa su ejecución. Básicamente para dar la precariedad del Artículo 96 de la Ley 1530 de 2012 que tiene que ver con todo el manejo del nuevo Sistema General de Regalías. Es más, la Ley y la norma dice que se debe manejar en un capítulo independiente, afortunadamente ya en el sistema financiero el SICO, logramos para este año 2014 el manejo en un capítulo

independiente del Sistema General de Regalías tanto en la parte de ingresos como en la parte de gastos...

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO

Bueno, con el uso de la palabra el Honorable Concejal León Fredy Muñoz.

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL LEÓN FREDY MUÑOZ LOPERA

Muchas gracias Señor Presidente.

Pacho, yo que tengo una preocupación con el Artículo 48 **"ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES"** bueno. Aquí se le dieron facultades al Alcalde para enajenar Bienes Inmuebles hasta el momento este es el informe que nos pasaron que no se ha vendido ninguno, no se ha enajenado ninguno.

Pero éste Artículo habla incluso de aquellos acto público o privado sean sujetos de una destinación específica y que no estén cumpliendo con tal destinación, público o privados que no estén cumpliendo con esa destinación. Compañero me preocupa en ése Artículo lo que viene pasando entonces con la plaza, porque la plaza hoy es una cosa pero en el P.O.T es otra, o sea entonces según eso el bien de la plaza no está cumpliendo con el objeto de destinación, entonces si este artículo queda así yo quiero que me lo expliquen entonces no sé, es que no está el Secretario de Servicios Administrativos. O sea que aquí en este Artículo Señor Presidente, de inmediato estamos cambiando el uso allá porque se puede tomar de esa manera compañeros, usted abogado para que lo indique entonces porque según veo ese bien en este artículo se puede enajenar sin necesidad que pase por la corporación el cambio de uso de ese suelo, de ese bien allá. Hoy, esta un plaza funcionando y en el P.O.T aparece como una cosa totalmente distinta que es de uso, de uso dotacional no sé, es para un parque; entonces a mí me preocupa un Artículo como éste que no tengamos claridad. Si Pacho tiene la posibilidad o sino por favor le hacemos llegar la inquietud al Secretario de Servicios Administrativos que nos explique un poco eso o planeación.

Por eso la importancia Señor Presidente de que estén los secretarios porque cada uno tiene la posibilidad de hablar y de pronto sacarnos de algunas dudas, este Artículo me preocupa mucho por ese concepto Nubia para que le pongamos especial atención.

Muchas gracias Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO

Si, continúe Doctor Francisco.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR FRANCISCO RINCÓN FUNCIONARIO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA

Gracias Señor Presidente.

Honorable Concejal León Fredy, la intensión no es esa, de la cuestión de la plaza es un tema de carácter, es un problema que tiene dos connotaciones, una de carácter social y otra de carácter económico. Yo le garantizo que para esta Administración y vendrán varias administraciones y esa gente pues será muy difícil sacarla de allí.

Resulta que estamos hablando del principio de calificación y también del principio de universalidad de gasto, y resulta que ustedes están por allí o van aprobar un Proyecto de Acuerdo que tiene que ver con el Fondo de la Vivienda, del Fondo de la Vivienda Municipal. Entonces el artículo va encaminado básicamente con eso, solamente se sabe y el Municipio este año no ha vendido inmuebles, pero se tiene la intensión o la posibilidad de vender dos apartamentos, con la venta de esos apartamentos van a ir apalancar parte al Fondo de la Vivienda. Entonces la existencia del Artículo no tiene nada que ver con la plaza sino con la intensión en primer plano que tiene que ver es con la parte que está enfocado hacia el fondo, hacia la venta de dos apartamentos porque no hay más y, con la venta de esos recursos parte irían al Fondo de la Vivienda.

Bueno.

Ah, bueno, si, muy importante eso Concejal Bladimir. Resulta que Colombia...

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO

Yo quiero que esa observación quede en el acta.

Entonces bien pueda Honorable Concejal Bladimir Sierra.

Por eso, pero entonces es bueno porque entonces él responde una cosa ahí que no la entienda nadie.

**TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL CESAR BLADIMIR
SIERRA MARTÍNEZ**

Gracias Señor Presidente.

Doctor Francisco en el Artículo cuarenta y nueve (49) cuando hablamos del Presupuesto General de Ingresos, el Sistema General de Regalías le solicito muy comedidamente nos explique el concepto claro de Presupuesto Bienal para que quede en el acta.

Muchas gracias Señor Presidente.

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR FRANCISCO RINCÓN FUNCIONARIO DE
LA SECRETARÍA DE HACIENDA**

Si Concejal Bladimir.

A ver, esta es una novedad, sabemos que la Ley 1530 es de 2012, está relativamente nueva y la Ley 1530 obliga a todos los entes territoriales llámese municipios o departamentos a adicionar el Presupuesto de Ingresos y Gastos pero este Presupuesto es especial en el sentido de que no es anualizado sino que es Bienal, es de dos años. Entonces en Colombia ustedes saben que la parte presupuestal es supremamente compleja y cada año la complican más; resulta que este año 2014 se cierra la Bienalidad, se cierra la Bienalidad 2013-2014, el Municipio si recibió recursos por ese concepto al 31 de diciembre sus cuentas deben de estar en ceros, los rendimientos financieros hay que devolvérselos al sistema, todos los municipios y departamentos del país tienen que devolver, los rendimientos financieros no son para gastarlos en los proyectos sino que hay una cuenta única a nivel nacional para consignarlos. Y, en el año 2015 se abre una nueva Bienalidad que va a ser la del año 2015-2016 no, entonces por primera vez en Colombia como novedad se va a empezar a manejar presupuesto de carácter Bienal de dos años, por eso habla la norma de que debe ser aparte, este Presupuesto del Sistema General de Regalías no suma en el Presupuesto Municipal del Municipio de Bello, si ustedes lo ven por allá como unos anexos a lo último, anexos de ingresos, anexos de gastos y anexos de las disposiciones generales del Presupuesto Bienal del Sistema General de Regalías.

Es nuevo, es una novedad que por norma tenemos que contemplarlo, entonces en el cuarenta y nueve (49) está el de ingreso y en el cincuenta (50) está el Presupuesto Bienal de Gastos o de Egresos del Sistema General de Regalías diciendo ahí pues lo que por Ley debe de cumplirse.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO

Francisco.

Voy a colocar en consideración de la plenaria las dos horas de sesión. Transcurridas dos horas de sesión es mi deber declarar la sesión permanente, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada ¿Aprueban Honorables Concejales?

No, no, no, nadie me lo pidió, lo que pasa es que mandaron de dos horas, entonces esa es la situación pero ya estamos para acabar esta primera parte.

Entonces Señor Secretario.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

Señor Presidente, hay diez concejales, hay quórum decisorio, se puede continuar.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO

Bueno, voy a colocarlo en consideración.

En consideración de la plenaria las dos horas de sesión para continuar la sesión permanente, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada ¿Aprueban Honorables Concejales?

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

Es aprobada Señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO

Bien pueda continúe Francisco.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR FRANCISCO RINCÓN FUNCIONARIO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA

Gracias Señor Presidente.

ARTÍCULO 51. COMUNICACIÓN Y DIVULGACIÓN: Para la Comunicación y Divulgación de Programas y Acciones de la Administración Municipal se tendrán en cuenta los medios alternativos con criterio pluralista, se aplicará lo dispuesto por la normatividad legal vigente.

ARTÍCULO 52. ANEXOS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS:

Los anexos del presupuesto de ingresos y egresos forman la parte...miren, este Artículo es muy importante, ustedes lo tienen ahí todo en su Proyecto de Acuerdo.

ANEXOS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS: Los anexos del presupuesto de ingresos y egresos forman la parte explicativa de las sumas globales del Presupuesto Municipal para la respectiva vigencia fiscal de 2015 al igual que las sumas asignadas a cada rubro o código presupuestal que permitirán realizar el seguimiento y la evaluación de la ejecución presupuestal.

ARTÍCULO 53.

Este Artículo también es nuevo, no lo contempla el presupuesto 2014, la idea es que partir del año 2015 y siguientes siempre este.

ARTÍCULO 53. MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DEL CONCEJO, LA CONTRALORÍA Y LA PERSONERÍA: El presupuesto aprobado por el Concejo, la Contraloría y la Personería Municipal, sólo podrán ser modificados por el Presidente del Concejo, el Contralor o Contralora y el Personero Municipal de conformidad con lo establecido en el Estatuto Orgánico del Presupuesto Municipal y demás normas que regulen la materia.

ARTÍCULO 54. VIGENCIA: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación legal y surte sus efectos fiscales a partir del primero (1) de enero y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2015, y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Por último.

ARTÍCULO 55. ANEXOS: El presente Acuerdo se acompaña con los siguientes anexos: 1) detalle del presupuesto de ingresos, 2) detalle del presupuesto de egresos, 3) Plan Operativo Anual de Inversiones "POAI" 2015, 4) a título informativo el Marco Fiscal de Mediano Plazo 2015, 5) anexo del Presupuesto de Ingresos del Sistema General de Regalías, 6) anexo del Presupuesto de Egresos del Sistema General de Regalías y 7) las disposiciones generales del presupuesto del Sistema General de Regalías, de acuerdo a lo estipulado o a lo dispuesto en la Ley 1530 de 2012 . Estos anexos hacen parte integral del presente Acuerdo Municipal.

Entonces así Señor Presidente en la mañana de hoy hemos terminado la parte de la socialización de las disposiciones generales del presupuesto. Ya si usted a bien tiene, entonces el año entrante...

Este proyecto fue presentado por,

Carlos Muñoz López

Alcalde Municipal

Guillermo Galvis Londoño

Secretario de Hacienda

Elkin Montoya Rodríguez

Asesor Jurídico (E)

Proyecto: Francisco Rincón Gutiérrez

Proceso de Presupuesto

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO

Muy bien. Entonces aquí terminamos la primera parte de este Presupuesto Municipal.

Continuamos con el orden del día Señor Secretario.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

Continuamos Señor Presidente como usted dijo.

3. Comunicaciones

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO

¿Hay comunicaciones sobre la mesa?

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

Si Señor Presidente.

Dice así:

Alcaldía de Envigado

Octubre 27 de 2014

Doctor

Luis Carlos Hernández Giraldo

Presidente del Concejo

Asunto: Invitación a la Octava Mesa de Municipios Unidos por la Equidad

Cordial saludo:

El Municipio de Envigado a través de la Secretaría de Equidad de Género desde el año 2013 viene realizando encuentros por los diez municipios de la subregión Aburrá, espacio en el que llegan los funcionarios encargados de los asuntos de las mujeres en cada municipio como representantes de la sociedad civil y los cuales discutimos y realizamos alianzas para trabajar desde “Para y con las mujeres” para el octavo encuentro y el último a realizarse en este año y es de vital importancia contar con su presencia.

Fecha: Noviembre 13 de 2014

Lugar: Parque Biblioteca Devora Arango

Hora: 9:00 am

Esperamos contar con su presencia.

Atentamente,

Paola Andrea Taborda Betancur

Secretaria de Equidad y Género

Bello 6 de noviembre de 2014

Doctor

Luis Carlos Hernández Giraldo

Presidente del Concejo Municipal

Asunto: Respuesta Invitación

Para la Corporación Politécnico Marco Fidel Suárez es de grato recibir su invitación a la plenaria programada para el día martes 25 de noviembre a las 8:00 am, sin embargo muy a pesar no podré asistir debido a que para esta fecha por compromisos adquiridos con anterioridad me encontraré fuera del país.

Espero en otra oportunidad poder acompañarlos fraternalmente

Atentamente,

Jairo Fernández López Yepes

Rector

Avisamos en la E.S.E Hospital Marco Fidel Suárez Remisión de cuentas,

Recuerda que acompañarnos a la Remisión de Cuentas a cargo del Gerente José David Álvarez.

Fecha: 12 de noviembre de 2014

Hora: 9:00 am

Lugar: Recinto de la Asamblea Departamental de Antioquia

Están leídas Señor Presidente las comunicaciones

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO

Bueno, respecto al comunicado que leyó del Hospital Marco Fidel Suárez, infórmele al Señor que nosotros vamos a ir. Él tampoco, él nunca viene aquí a nada del Concejo.

Bueno, y lo orto el 25 de noviembre entonces fue cancelada la sesión y estaba el Politécnico, entonces para ese día anoten en sus agendas, vamos hacer unas visitas por el corredor de la Quebrada la García con Infraestructura y Planeación para que hagamos un recorrido por el Corredor de la Quebrada la

García 25 de noviembre. Entonces instalamos y hacemos el recorrido ¿Listo? Para que hagamos una presencia por allá en esos sectores.

A ver ¿Por qué les digo que hagamos la presencia? Porque se está haciendo una gestión bien importante, es muy importante cuando uno va a un sector más como ese ¿cómo está ahora el sector? Y estamos seguros que hombre con las gestiones que vienen haciendo nuestros representantes en nuestro Municipio como es el Doctor Jhon Jairo Roldan y la Senadora Olga Suárez se están buscando unos recursos importantes para ese corredor, en ese sector se va a seguir trabajando muy duro en ese sentido, entonces sería importante que el Concejo conozca cuáles son los sectores que se van a trabajar en ese sentido. Entonces para el 25 de noviembre organizamos esa visita.

Continuamos con el orden del día Señor Secretario.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

4. Propositiones y Asuntos Varios.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO

¿Hay alguna proposición en la mesa?

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

No tengo Señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO

¿Algún Corporado? ¿En varios?

Con el uso de la palabra Honorable Concejal León Fredy Muñoz.

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL LEÓN FREDY MUÑOZ LOPERA

Gracias Señor Presidente.

En lo que usted mencionaba en la Quebrada la García, yo hice mención hace unos dos meses un poco más de pronto, sobre lo que venía pasando en el sector Quebrada la García pero arriba en Playa Rica, anoche a las cuatro y media de la mañana, esta mañana a las cuatro y media pues en lo que se puso de las fotografías que denuncie, efectivamente pasó lo que se esperaba que

pasara por la falta de gobernabilidad y control de estas administraciones, pues se inundo todas esas zonas, o sea se inundaron varias cuerdas, hoy, incluso se cayeron una dos casas, ahorita pues voy a subir nuevamente, pero entonces es para hacer mención Señor Presidente de lo que viene pasando con, pues con nuestras gentes, estamos dejando nuestra comunidad a merced de lo que pueda pasar con estos fenómenos naturales cuando ya se ha mencionado nuevamente una tragedia anunciada "Crónica de una tragedia anunciada" pues pasó hoy allá en Playa Rica cuatro y media de la mañana me estaban llamando de lo que venía pasando, una cosa que se mencionó aquí que además están las fotografías de cómo estaba, hay que irle a tomar cómo está ahora.

Entonces yo creo que todo ese tipo de cosas es necesario y lo que mencionaba el Señor de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, yo en esos momentos no estaba pues pero luego varios me dijeron de lo que menciono el señor de la falta de acompañamiento porque en algunas zonas los muchachos no permitían que fueran, eso es preocupante. Entonces en esa zona por ejemplo sería uno de esos espacios que ese señor diría, preguntaría yo; por eso hay que llamar la atención un poco en si lo dicen ellos los de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales que están intentando sanear el Rio Medellín y los afluentes donde tienen que hacer unos colectores precisamente para coger esa, y no pueden pasar porque según él los muchachos no lo permiten, eso es delicado.

Entonces en manos de quien estamos dejando primero a la vida de nuestros Bellanitas y segundo pues entonces el saneamiento y la sostenibilidad ambiental y la armonía ambiental señor concejal, en manos de quién estamos dejando entonces nuestro pueblo. Yo los invito a que vayamos allá a la zona, que nos preocupemos un poco más y hagamos las visitas y las exigencias pertinentes pues al Alcalde, al que haya que hacerla, cómo es probable que nos gastemos, insisto mucho en muchos proyectos que no benefician casi a nadie y con esos recursos podemos hacer unos proyectos que benefician a más habitantes de Bello. O sea yo les llamo la atención un poco a eso hombre, dejemos esa ambición económica y pensemos más en nuestros Bellanitas.

Gracias Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO

Continuamos con el orden del día Señor Secretario.

¿Cómo Bladimir?

En varios....

Con el uso de la palabra el Honorable Concejal Bladimir Sierra.

**TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL CESAR BLADIMIR
SIERRA MARTÍNEZ**

Gracias Señor Presidente.

Señor Presidente, en días pasados leímos en comunicación la invitación por parte de la Secretaría de Deportes y Recreación a la Corporación para asistir a los juegos deportivos municipales para la plena situación de discapacidad. Usted a principio de año me nombro como representante de la corporación en los temas de discapacidad y de hecho pues ojala pues fuera una comisión más amplia que nos acompañara mínimamente en la inauguración y clausura. Entonces coinciden los tiempos con los tiempos, con los horarios de sesión, son 12, 13 y 14 a partir de las nueve de la mañana. Yo les solicitaría que por favor coordináramos el horario de sesión para que si bien algunos compañeros me puedan acompañar y sino que se nos vaya a montar esa delegación suya para poder asistir a esos, a la inauguración de los juegos, que por favor coordinemos eso para que los tiempos nos den.

Gracias Señor Presidente.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE LUIS CARLOS HERNÁNDEZ
GIRALDO**

Bueno, vamos a mirar entonces el cronograma como lo tenemos organizado y vamos a ver su sugerencia qué podemos hacer para que varios concejales los puedan acompañar en la inauguración de esos juegos tan importantes para el Municipio de Bello.

Bien pueda Honorable Concejal Duván Alberto Bedoya hacer uso de la palabra.

**TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL DUVÁN ALBERTO
BEDOYA GARCÍA**

Gracias Señor Presidente.

Un saludo para usted, para los corporados.

Presidente, si es tan amable y como ponentes de Acuerdo Concejal Bladimir Sierra y quien les habla Duván Bedoya, hacer un comunicado a los secretarios de despacho por favor: Que todas las preguntas, inquietudes, información que requieran los Honorables Concejales y que con anterioridad la han hecho, se la hagan llegar que estamos sin discusión brindándoles tranquilidad, garantías y transparencia a este proceso para que tengan esas herramientas necesarias.

Y lo segundo Señor Presidente también para que por medio de la página se le informe a la comunidad no sé cuántos comunicados han llegado sobre el estudio del presupuesto qué se puede hacer con las comunidades que requieren de pronto en el estudio del presupuesto, Juntas de Acciones Comunales, grupos organizados, Juntas Administradoras Locales. Entonces es muy importante que la comunidad se entere que estamos en la decisión a la socialización para tenerlos en cuenta.

Muchas gracias Señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO

Bueno, el departamento de comunicaciones para que tengamos muy en cuenta la observación, se ha venido trabajando en ese sentido y se le ha venido anunciando por los diferentes medios de comunicación a la comunidad el aspecto de presupuesto que se viene trabajando por parte del Concejo.

Me solicita el uso de la palabra el Honorable Concejal Jean Lee Pavón.

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL JEAN LEE PAVÓN ZAPATA

Gracias Presidente.

Una sugerencia para la mesa que con ocasión del fallecimiento de la Señora Madre del presidente de la Asamblea ex concejal además Rigoberto Arroyabe, se envié un comunicado por parte de la corporación de condolencia Señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO

Listo, si, ahorita mismo vamos ya a organizar por parte de la corporación para que hagamos la presencia respectiva, es que eso ocurrió en el momento que nosotros veníamos, estábamos con él, en esa reunión que estábamos pues con él, eso fue en un momento que le dieron la noticia y de todas maneras fue muy difícil estar ahí con esa situación.

Pero entonces si ya montamos en el Twitter del Concejo también las condolencias por parte de la Corporación, hicimos el minuto de silencio pues acá y muy válido la sugerencia del Concejal Jean Lee para que mandemos el comunicado Señor Secretario ¿Listo?

Continuamos con el orden del día Señor Secretario.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

Permítame Señor Presidente que quede en el acta la asistencia de los siguientes concejales:

Carlos Mario Zapata Morales

Julio Mario Cuervo Henao

Nicolás Martínez González

Estella Suárez Caro

Asistencia total de todos los concejales y me acaban de entregar el informe de las preguntas de la Secretaría de Hacienda que llegó hoy a las nueve de la mañana al Concejo Municipal. Entonces le voy a tomar copia para ustedes Honorables Concejales. Y también un informe de la Secretaría de Hacienda, perdón, de Bienestar Social.

Señor Presidente está agotado.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO

Bueno, le solicito por favor que esos informes que acaban de llegar les demos una copia a los concejales que lo han venido solicitando para que sean entregados directamente a ellos.

Continuamos con el orden del día, entonces invitamos.

Bueno, continuamos con el orden del día.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

Está agotado Señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO

Agotado el orden del día y citamos para el día 11 de noviembre ocho de la mañana.

Luis Carlos Hernández Giraldo

Presidente

Carlos Arturo Carmona Rodríguez

Secretario

Ángela Cristina Marín Daza